



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 70

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión Informativa

celebrada el martes, 16 de abril de 1985

Orden del día:

- Comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero) para informar sobre las experiencias de integración de alumnos disminuidos en Centros ordinarios, así como los nuevos planes de ordenación de la Educación Especial.
- Pregunta sobre Profesores de Educación Física (del señor Beltrán Sanz).

Proposiciones no de ley:

- Sobre índice de lectura en España (del Grupo Parlamentario Popular).
- Sobre modificación del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios (del Grupo Parlamentario Popular).

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (MARAVALL HERRERO) PARA INFORMAR SOBRE LAS EXPERIENCIAS DE INTEGRACION DE ALUMNOS DISMINUIDOS EN CENTROS ORDINARIOS, ASI COMO LOS NUEVOS PLANES DE ORDENACION DE LA EDUCACION ESPECIAL

El señor PRESIDENTE: Señorías, iniciamos la sesión para dar cumplimiento al orden del día, cuyo primer punto es: Comparecencia del Excelentísimo señor Minis-

tro de Educación para informar sobre las experiencias de integración de alumnos disminuidos en centros ordinarios, así como los nuevos planes de ordenación de la educación especial. Lo haremos según marca este tipo de debates y de comparecencias el artículo 202 del actual Reglamento, que dice textualmente: «1. Los miembros del Gobierno, a petición propia o cuando así lo solicitare la Comisión correspondiente, comparecerán ante ésta para celebrar una sesión informativa. 2. El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases: exposición oral del Ministro, suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, para que los Diputados y Grupos Parlamentarios puedan preparar la formulación de preguntas u observaciones, y posterior contestación de éstas por el miembro del Gobierno».

Por tanto, para dar cumplimiento a estos requisitos, el señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Marvall Herrero): Señor Presidente, señorías, comparezco ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso, conforme a lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de la Cámara, para informar acerca de los nuevos planes de ordenación de la educación especial y sobre las experiencias de integración de alumnos disminuidos.

Saben SS. SS. que en nuestro país, aproximadamente, un 2,7 por ciento de la población infantil padece algún tipo de deficiencia física, psíquica o sensorial; que de un total de aproximadamente, en números redondos, dos millones de niños en la etapa preescolar, es decir, hasta los seis años, alrededor de 44.000 de ellos presentan algún tipo de deficiencia; que en la EGB, es decir, en el grupo de edad de los seis a los trece años, de un total de 5,6 millones de alumnos escolarizados alrededor de 190.000 presentan también algún tipo de deficiencia. Y saben también sus señorías que la inmensa mayoría de estos niños ha asistido y asiste a clase en Centros especiales.

En los países más avanzados, en las democracias occidentales avanzadas, hace ya décadas que la política educativa se orienta hacia la integración de gran parte de los niños que presentan deficiencias en colegios y en aulas ordinarios. La integración se considera en esos países —y la considero yo también— como la opción educativa que representa una opción de civismo y de progreso social a la vez, una opción que significa un avance hacia modelos más avanzados de educación y de convivencia social.

Saben también SS. SS. que los primeros movimientos, los movimientos más firmes hacia una política de integración y contra una política educativa segregada, comenzaron a desarrollarse en los Estados Unidos hace aproximadamente veinte o veinticinco años y que a partir de ahí se extendieron a Europa. Desde ese momento el índice de niños con deficiencias integrados en el sistema educativo normal ha alcanzado en bastantes lugares un porcentaje superior al 90 por ciento de los niños deficientes. Las experiencias son particularmente ambiciosas en los Estados Unidos, en Canadá, en los Países Escandinavos, en Gran Bretaña y en Francia.

En nuestro país, las experiencias de integración —lo decía al comienzo— han sido históricamente muy reducidas. Por poner un ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Madrid existen alrededor de 10.000 niños con diferentes minusvalías que están escolarizados en centros especiales, de los que la mitad puede alcanzar o superar ampliamente los niveles primarios de lectura, de escritura y de cálculo. No sería difícil que estos niños comenzaran su aprendizaje en colegios ordinarios, tal y como ocurre ya en la misma Comunidad Autónoma con unos 2.500 niños que estudian de forma integrada en diversos centros; estudian de forma integrada, eso sí, con la ayuda de profesores de apoyo o en aulas especiales de centros ordinarios.

Con el Real Decreto de ordenación de la educación es-

pecial, que el Gobierno ha aprobado el 6 de marzo pasado, se pretende favorecer al máximo las potencialidades de estos niños integrables, apoyando su desarrollo educativo, su desarrollo afectivo y su desarrollo intelectual. Se trata de cumplir con los criterios constitucionales que reconoce a las personas disminuidas el derecho a su total integración social. Se trata también de desarrollar las coordenadas de una convivencia democrática, con lo que ello implica de aceptación de las diferencias para que cualquier persona encuentre las condiciones que le permitan una vida satisfactoria y digna.

Quiero destacar también que la filosofía de la integración de los niños deficientes no beneficia solamente a éstos. Los alumnos normales, con una satisfactoria política de integración, deben ver mejorada su escolarización, ya que la integración, para que sea realmente eficaz, implica un giro hacia una enseñanza personalizada en la que la atención escolar deberá adaptarse a las características individuales de cada alumno.

Se trata, por tanto, de integrar a niños con inteligencia limitada y ligera, así como a niños que tienen dificultades de aprendizaje. También pretende integrar a niños que padecen trastornos motóricos, a los ciegos y a la mayoría de los niños sordos. Para que la integración sea viable, repito, debe dotarse a los centros del apoyo profesional y técnico necesario y debe fomentarse la escolarización precoz en las unidades de preescolar y de primer curso de EGB.

¿Cuáles son las normas que enmarcan esta filosofía, esta política de integración que he empezado a describir? El marco jurídico existente lo constituye, en primer lugar, la Constitución en su artículo 49 que, como SS. SS. saben, señala que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos; es decir, el Título I, De los derechos y deberes fundamentales y, entre ellos, los derechos y libertades referidos a la educación. Por tanto, artículo 49 de la Constitución de 1978, primer elemento clave del marco jurídico.

Segundo elemento, la Ley de integración social de los minusválidos (Ley 13/1982, de 7 de abril), que reconoce en el artículo 1.º el derecho a una completa realización personal de los minusválidos y a su integración social. En lo que se refiere a materia educativa, el artículo 23 señala que la integración debe llevarse a cabo en el sistema ordinario de educación con programas de apoyo y con recursos, y solamente en el caso de que la minusvalía fuese profunda las prestaciones educativas se realizarían en centros específicos.

Asimismo, en el artículo 25 de la Ley de integración social de los minusválidos se señala que la integración deberá responder a las condiciones específicas de cada tipo de deficiencias, y recomienda un inicio lo más precoz posible de la educación y del tratamiento de la educación. La Ley de integración social de los minusválidos

de 1982 prevé también, en su artículo 29, la creación de secciones pedagógicas en las escuelas infantiles y la creación de equipos multiprofesionales en sus artículos 10 y 28.

Una serie de normas de rango inferior fueron desarrollando estas dos referencias básicas (el artículo 49 de la Constitución y la Ley de integración social de los minusválidos); muy en particular el Real Decreto de 15 de octubre de 1982, sobre ordenación de la educación especial, en el cual se regulaba el desarrollo y la organización de la educación especial, de acuerdo con los principios de normalización, individualización, integración y sectorización. Señalaba que la educación en los niveles de EGB y formación profesional de primer grado habría de ser obligatoria y gratuita. En el artículo 6.º se establecía asimismo que la educación debería ajustarse a los niveles, aptitudes y posibilidades de cada persona y no a su edad, rompiendo, por tanto, con la estructura del sistema educativo ordinario en este sentido, o estableciendo una mayor flexibilidad, por ser más exacto, y reconocía cuatro modalidades: integración completa con apoyo, integración combinada, integración parcial y escolarización en centros específicos. El tipo de integración, de acuerdo con estas cuatro modalidades, respondería a un informe de los equipos multiprofesionales y la inspección educativa decidiría el tipo más adecuado de educación.

Este Real Decreto y la Ley de integración social de los minusválidos fueron desarrollados por una Orden ministerial, de 9 de septiembre de 1982, sobre composición y funciones de los equipos multiprofesionales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con este Gobierno, la Ley de integración social de los minusválidos fue también desarrollada por la Orden ministerial de 14 de junio de 1983, sobre ordenación de la educación especial en los niveles de educación preescolar y EGB, y la Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, sobre educación especial en la formación profesional. La primera de estas órdenes establecía una regulación más concreta de los cuatro tipos de integración a que me refería. Integración completa en centros ordinarios cuando se tratase de niños que presentasen dificultades ligeras en algún momento de su desarrollo educativo, previendo la Orden ministerial apoyos específicos y una «ratio» alumno-profesor de 1 a 25; integración combinada en centros ordinarios cuando el niño o la niña presentara dificultades en algún área del programa, previendo también la Orden ministerial un tratamiento especializado y unas orientaciones pedagógicas individualizadas del niño y una «ratio» profesor-alumno de 1 a 25; la integración parcial en centros ordinarios que se refería a niños o niñas que presentasen dificultades serias y continuadas en todas las áreas del programa, y preveía la Orden ministerial una «ratio» profesor-alumno, para deficientes psíquicos entre 10 y 12 a 1, para deficientes sensoriales entre 10 y 12 también a 1, para autistas entre 3 y 5 a 1 y para plurideficientes físicos una relación entre 8 y 12 a 1.

La Orden ministerial sobre ordenación de la educación especial establece el mecanismo de actuación de los equipos multiprofesionales en relación con la inspección

y también la posibilidad de constituir equipos de carácter fijo o de carácter itinerante que apoyasen al profesor con alumnos disminuidos, que apoyasen a los alumnos y asesorasen a los padres.

La Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, sobre formación profesional, establecía también tres tipos de adaptación de la formación profesional a la educación de jóvenes que presentasen algún tipo de deficiencia: formación profesional ordinaria, formación profesional adaptada y formación profesional de aprendizaje de tareas. En sus líneas generales seguía la filosofía de la normativa a que ya he hecho referencia.

Las dos Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Básica y del Instituto Nacional de Educación Especial, sobre experimentación de la integración sobre grupos de apoyo, que se publican en el verano de 1983, pretenden como desarrollo de esta normativa a que he hecho referencia recabar información para avanzar con bases comprobadas y con conocimientos más sólidos en la integración de los disminuidos en las distintas formas que he venido señalando, estimando en sus necesidades de formación las dificultades que pudiesen existir de administración del personal o los problemas que pudieran plantearse en la propia vida cotidiana en los claustros y colegios. Estas Resoluciones establecían la composición de los grupos de apoyo para llevar a cabo la experimentación de la integración, tres profesores especializados que tendrían también carácter fijo o itinerante, una relación profesor-alumno de 1 a 25, la valoración de las experiencias de integración por los equipos multiprofesionales, y la fijación de un módulo para los profesores de apoyo en los centros privados subvencionados por el Estado.

De acuerdo con estas Resoluciones de 29 de junio y 16 de agosto de 1983 se realizó una convocatoria para centros públicos y privados de experimentación de la integración en centros ordinarios. Después de esta convocatoria, y refiriéndome a las Comunidades Autónomas que no han asumido competencias en materia educativa, se presentaron 164 solicitudes de centros (140 centros públicos y 24 centros privados), solicitudes que fueron evaluadas de acuerdo con la proporción de alumnos-aula y el proyecto educativo que presentaban los centros. En ese primer año, 1983-84, llevaron a cabo las experiencias 29 centros públicos, los cuales vieron prorrogadas sus experiencias por la Administración educativa en 1983-84. La experiencia se amplió y en Madrid, por ejemplo, se unieron a la experimentación 24 centros. La evaluación del curso 1984-85 lógicamente no está concluida, tendrá lugar a finales de este curso, pero alguna reflexión haré, sobre todo al hilo de una encuesta muy sistemática y detallada que realizó EDI para el Ministerio de Educación y Ciencia con datos bastante relevantes.

Respecto a estas experiencias de carácter parcial, que tienen como finalidad fundamental recabar información sobre experiencias de integración que pudieran permitir avanzar sobre bases firmes, quiero decir que estas experiencias se han extendido a Madrid, Cuenca, Guadalajara y Toledo, en Castilla-La Mancha; a Avila, Segovia, Soría,

Valladolid, Burgos, Zamora y León, en Castilla-León; a Huesca, Zaragoza y Teruel, en Aragón; a Murcia, a Navarra —concretamente en Pamplona—, a Badajoz en Extremadura y a Logroño en La Rioja. Las experiencias se han extendido a deficientes psíquicos, hipoacústicos, amblíopes, deficientes visuales en general, paralíticos cerebrales, deficientes motóricos y autistas.

A partir de esta experimentación, y sobre la base de la puesta en marcha del Decreto de 1982 a que he hecho referencia, el Ministerio de Educación empezó a trabajar sobre un nuevo Decreto de ordenación de la educación especial, que fue aprobado el 6 de marzo pasado, y que recoge de una manera más amplia, más sistemática y más ambiciosa la filosofía de integración en la política de educación especial. Yo creo que este Real Decreto de ordenación de la educación especial, de 6 de marzo de 1985, representa un avance importante en la educación de los niños y niñas con minusvalías, de acuerdo con los principios de integración que, como decía, rigen en las democracias más avanzadas.

El Real Decreto parte de tres consideraciones iniciales. En primer lugar, que en la política de integración referida a la educación especial, se trata de ir aproximando gradualmente el sistema ordinario y el sistema especial, y de ir haciendo converger ambos sistemas. En segundo lugar, y dentro de esa convergencia, se trata de atender a las necesidades educativas especiales que indudablemente presentan niños que tienen unas determinadas deficiencias psíquicas o físicas, y de que estos niños reciban los apoyos necesarios en el medio más normalizado posible. En tercer lugar, el Decreto pretende superar la etapa de transición actual a la que me he referido, hasta la aprobación del Real Decreto, etapa de transición en la cual coexisten situaciones antiguas con proyectos renovadores, dado que estos proyectos renovadores todavía no han tenido una implantación suficiente en nuestro país como decía al comienzo.

Sus señorías conocen sin duda el Real Decreto de 6 de marzo, y yo quiero recapitular de manera muy somera sobre sus puntos principales.

En primer lugar, considera este Decreto que la educación especial es parte integrante del sistema educativo ordinario y que no cabe concebirla desde una perspectiva segregada.

En segundo lugar, considera que la educación especial significa, como digo, la dotación de apoyos y adaptaciones para que el alumno disminuido o el inadaptado pueda llevar a cabo su educación, como decía, preferentemente en centros ordinarios a centros específicos en caso de que la integración no fuera posible.

En tercer lugar, atribuye una gran importancia a la atención educativa temprana, y la consideración que presta a la educación preescolar se ajusta al tratamiento de la escuela infantil.

En cuarto lugar, recoge un nuevo modelo del equipo multiprofesional como conjunto de profesionales de distintas disciplinas que actúan en el proceso educativo de los niños que presentan algún tipo de deficiencia. Es decir, se trata de equipos multiprofesionales que atienden

no solamente a tareas de valoración y de seguimiento de la educación de niños con minusvalías, sino que prestan también apoyo y tratamiento rehabilitador. La composición de los equipos multiprofesionales se amplía por tanto con el Real Decreto, e incluye también profesores de apoyo y profesionales rehabilitadores.

En quinto lugar, la integración en centros ordinarios persigue los principios de no segregación y de integración de acuerdo con tres tipos de apoyo. Por una parte, se especifica lo que antes decía de que se trata de equipos multiprofesionales que realizan no solamente tareas de valoración y seguimiento. La primera de estas tareas es la propia de valoración y de orientación educativa que llevarán a cabo pedagogos, psicólogos, médicos y asistentes sociales; segunda tarea, los trabajos de refuerzo pedagógico que corresponderán a profesores de EGB especialistas en pedagogía terapéutica; y tercera tarea, tratamientos correctores y rehabilitadores y atenciones personalizadas que corresponderán a personal cualificado con titulaciones específicas. Estos refuerzos pedagógicos y estos tratamientos correctores y rehabilitadores tendrán carácter fijo o itinerante, de tal forma que se ajusten a las características de distribución ecológica de la población escolar española, que tiene características muy especiales como saben S.S. SS.

En sexto lugar, el Real Decreto recoge la atención pedagógica y educativa a niños y niñas que estén en centros asistenciales. Este es un problema particularmente grave en el caso de los deficientes motóricos, como saben ustedes. Es decir, que prevé la creación de dotaciones pedagógicas en instituciones sanitarias, que era un principio que ya recogía la Ley de integración social de los minusválidos pero que no había sido recogida por la normativa posterior.

En séptimo lugar prevé la planificación de las necesidades en materia de educación especial en los distintos ámbitos territoriales; es decir, necesidades de centros de acuerdo con los distintos tipos de minusvalías que serán estimadas, examinadas y analizadas por comisiones provinciales de carácter sectorizado. A esas comisiones provinciales les corresponderá la selección de los centros más adecuados para realizar la integración por zonas.

En octavo lugar, el Real Decreto establece un plazo breve para que el Ministerio de Educación y Ciencia delimite los apoyos necesarios según los tipos de deficiencias, estableciendo las «ratios» profesores-aulas—alumnos, profesores de apoyo por alumnos, y profesionales por alumnos.

Finalmente, el Real Decreto establece un período de introducción del sistema de educación especial de acuerdo con esta filosofía, al que luego haré referencia.

Con este Real Decreto de educación especial, el Ministerio de Educación y Ciencia pretende apoyar el proceso de integración de alumnos disminuidos, teniendo siempre en cuenta que la filosofía de la integración en educación especial debe responder al principio del gradualismo y al principio del realismo. Es decir, que hay que evitar la segregación en «ghettos» educativos de niños que están integrados en el sistema educativo ordinario

con los apoyos necesarios y adecuados, a la vez que es necesario evitar cualquier política educativa de carácter voluntarista, que lo que introduzca sean frustraciones en el proceso educativo de los niños con deficiencias físicas o psíquicas.

Para ello, y como requisitos previos, se trata de transformar las condiciones y los apoyos a las escuelas ordinarias, preparando de forma gradual un número creciente de esas escuelas, y se trata también de transformar la mentalidad de los padres y educadores sobre la educación especial; transformación de la mentalidad que es un tema que preocupa mucho a las asociaciones que forman parte del Real Patronato de Atención a los Deficientes.

Los elementos de esta política de educación especial orientada por objetivos de integración son, primero, la prioridad de la integración en edades tempranas, en preescolar; segundo, la aceptación por padres y maestros. No se puede llevar a cabo contra la opinión del claustro o de la comunidad de padres un proyecto educativo, tiene que contarse con su participación y para lograr la aceptación de padres y maestros es necesario disminuir las «ratios» profesor-alumnos e incrementar los servicios de apoyo a los centros. Se trata también de llevar a cabo una campaña de una política de convencimiento de que la integración, como decía al comienzo, no es solamente positiva para el alumno disminuido, sino que bien llevada debe ser positiva también para el alumno normal.

En tercer lugar, se trata de que esta sensibilidad se extienda no ya a los padres y a los profesores sino a la sociedad en general. No se trata sólo de llevar a cabo una política de integración en la educación sino en los distintos ámbitos de la vida social.

En cuarto lugar, se trata de acompañar esta política de integración con una política de formación permanente de los maestros, a la que haré referencia también.

Y en quinto lugar, se trata de transformar progresivamente la red de centros específicos de educación especial que caracteriza al sistema educativo español. Hoy, e insisto sobre el gradualismo, sería utópico pensar que todos y cualquiera de los niños deficientes pueden integrarse con éxito en todas las escuelas ordinarias existentes. Se trata, por el contrario, de que cada vez más centros reúnan las condiciones adecuadas para que los niños deficientes puedan integrarse.

¿Qué criterios de actuación va a llevar a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia? Creo, en primer lugar, que la oferta de puestos escolares en centros específicos de educación especial es suficiente en términos globales. Me parece, sin embargo, que la oferta de plazas escolares en centros específicos presenta una mala distribución territorial, como suele pasar con el mapa escolar en España. No están muchas veces los centros donde están los niños, y viceversa.

En segundo lugar, creo que es necesaria una reordenación del sistema, en el sentido de que los centros especiales se han de ir abriendo gradualmente —ahora me detendré un poco más sobre ello— y que al mismo tiempo se tienen que planificar cuidadosamente los centros ordi-

narios que van a llevar a cabo experiencias o políticas de integración.

En tercer lugar, hay que llevar a cabo una renovación pedagógica en el seno de los centros de integración, dotándoles de medios técnicos y de apoyos para los programas individualizados.

En cuarto lugar, es necesario acompañarlo de una campaña de mentalización social, de acuerdo con la preocupación que antes señalaba.

Finalmente, la planificación de la integración se tiene que hacer cuidadosamente, provincia a provincia, analizando qué niños son integrables, qué centros especiales existen, qué aulas especiales existen, qué experiencias han cuajado, qué recursos de apoyo existen en las provincias, etcétera, dividiendo cada provincia en sectores según tipos de minusválidos.

De acuerdo con estos criterios, en lo que se refiere a la reordenación del sistema a que hacía referencia, voy a hacer una consideración de los centros específicos, y es que los centros específicos de educación especial han de seguir existiendo para atender a alumnos con deficiencias más graves o a alumnos plurideficientes, pero deben experimentar una serie de modificaciones, fundamentalmente en dos direcciones. Por una parte, han de conectarse con los centros ordinarios de EGB, conexión que debe consistir en una colaboración en la actuación de los maestros y también en la celebración de actividades comunes de los alumnos, tanto educativas como de ocio, etcétera. La segunda dirección ha de ser que los centros específicos de educación especial deben tender a convertirse en centros de recursos para la zona y en centros donde se ubiquen los servicios de apoyo, los equipos de apoyo para los centros que lleven a cabo experiencias de integración y donde se ubiquen también los profesores que realicen apoyos a la integración en otros centros.

Dentro de esta concepción de la línea que deben seguir los centros específicos de educación especial, existe en estos momentos el proyecto de crear cuatro grandes centros nacionales de recursos en Madrid para 1986/87, utilizando la infraestructura de los centros nacionales para deficiencias de audición y lenguaje, para deficiencias motóricas, para deficiencias mentales y para deficiencias visuales; este último de acuerdo con la Organización Nacional de Ciegos.

Como segundo componente de este sistema de educación especial que digo que hay que racionalizar, que hay que reordenar, en las aulas de educación especial en centros ordinarios disponemos de un profesorado bien preparado en general, que debe desempeñar un papel muy importante en la política de integración. En muchas de estas aulas de educación especial en centros ordinarios saben SS. SS. que hay niños que lo único que presentan es retraso escolar y problemas de aprendizaje, que no se trata de niños que presentan deficiencias mentales o sensoriales. Por tanto, creo que las aulas de educación especial en los centros ordinarios se han de transformar gradualmente, según su situación y según las necesidades de los niños deficientes en la zona. En la mayoría de los casos creo que se deben convertir en aulas de apoyo a la

integración y que los alumnos han de estar en ellas sólo el tiempo imprescindible para recibir el necesario apoyo pedagógico. Se trata de evitar la permanencia estable de niños en las aulas de educación especial en los centros ordinarios. Por otra parte, creo que estas aulas de educación especial en centros ordinarios deben prestar una atención más permanente a niños con trastornos graves, cuando esos niños se caractericen, además, por edades y deficiencias semejantes y que, de todas formas, en estas aulas de educación especial y para estos niños se trata siempre se fomenta el contacto con los niños de las aulas ordinarias.

Tercer elemento de este sistema que el Real Decreto reordena: los centros de integración, que lógicamente es el elemento más novedoso del sistema. Ya he hablado del carácter gradual de la política de integración; he hablado también del carácter experimental, que ha tenido durante dos años bastantes iniciativas. A partir del decreto, se planifica esa política de integración de la educación especial, de acuerdo con los siguientes criterios. En cada aula se podrán integrar hasta dos niños con deficiencias. Los «ratios» se establecerán de un profesor a 25 alumnos, y en los centros que lleven a cabo una política de integración, poniendo como centro tipo un centro de 16 unidades de EGB y de cuatro unidades de preescolar, es decir, un centro con 20 unidades, pienso que se podrán integrar hasta un máximo de 40 niños. En ese centro-tipo habrá dos profesores de pedagogía terapéutica, un logopeda, es decir un especialista en trastornos de audición y lenguaje, y un fisioterapeuta dedicado a los deficientes motores. Es decir, habrá un maestro de apoyo en esa política de integración para niños con retraso cada diez unidades, un maestro de apoyo para la integración por cada quince o veinte niños deficientes, y existirá también un logopeda para cada 40 niños con problemas de lenguaje. Ese profesorado de apoyo, reitero tendrá carácter fijo o itinerante, y en las zonas rurales estará vinculado con los equipos de educación compensatoria, en colaboración con los cuales realizará sus tareas.

En los centros de EGB espero que se vaya produciendo una especialización creciente de los centros respecto de las deficiencias motóricas, de forma que se eviten las barreras arquitectónicas en esos centros, y respecto de trastornos graves de conducta o de personalidad allá donde se necesite un psicoterapeuta, y que se especialice también en sordos la red de centros de EGB que lleven a cabo políticas de integración.

Como saben SS. SS., el Real Decreto de 6 de marzo ha sido desarrollado por una Orden ministerial el día 20 de marzo de 1985, es decir dos semanas después del Real Decreto, y esa Orden ministerial establece una convocatoria para el curso 1985/86 a lo largo de ese período transitorio a que hacía referencia. La convocatoria de centros que lleven a cabo la integración será para aquellos centros que presenten un proyecto educativo que asume la integración, lógicamente, con un compromiso como la política de integración del claustro y de las asociaciones de padres, y en centros que cuenten con aulas de preesco-

lar y ocho unidades al menos, dándose preferencia a los centros de 16 unidades y cuatro de preescolar.

La Administración se compromete a reducir la «ratio» profesor-alumno a 1/25 en preescolar y en primero de EGB y a proporcionar el número de maestros que he señalado, dos maestros de apoyo a un logopeda para un centro de esas características. Esos centros que lleven a cabo una política de integración recibirán la atención preferente de los equipos multiprofesionales ya existentes, que son 80 en 1984, siendo 48 en 1982, y que constan de seis profesionales como saben sus señorías. La Administración se compromete también a una unificación de la infraestructura de los centros, si fuera necesario, a llevar a cabo cursillos de formación de los profesores y a garantizar una estabilidad por tres años del profesorado implicado.

La selección se hará según la planificación de las comisiones provinciales, al menos uno por sector en minusvalía. En el curso 1985-86 habrá uno-dos centros por cada sector y provincia en coordinación con dos o más escuelas infantiles; en los cursos 86-87 y 87-88 la experimentación se generaliza, y en el curso 88-89 se pone fin a la fase inicial y se generaliza la política de integración en educación especial. De esta forma, al final de ese período transitorio, al que he hecho referencia en varias ocasiones, existirá en España una red de centros de integración de educación especial, red de centros de EGB, que lo que harán será llevar a cabo una política de integración de niños que presenten minusvalías que sean integrables en la red ordinaria; centros que, al mismo tiempo, presenten una cierta especialización, como señalaba, y los padres podrán conocer, dentro de cada provincia, los centros asequibles y los centros más adecuados para cada tipo de minusvalía. Será una información que además se ajustará lógicamente a la oferta educativa recogida en el mapa escolar.

A la vez que el Real Decreto de 6 de marzo de 1985 ha sido desarrollado por la Orden ministerial de 20 de marzo, en el Ministerio se han llevado a cabo unas iniciativas que prosiguen la misma dirección; iniciativas que incluyen un convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid de selección de 30 escuelas infantiles para integrar niños cuyos padres lo soliciten. En esas escuelas infantiles se llevarán a cabo cursos de preparación del profesorado, y se crea un equipo multiprofesional específico en estimulación temprana compuesto por 13 especialistas. Se ha iniciado también una reorganización del Centro Nacional de Sordos, de acuerdo con las líneas que señalaba antes. En el caso de los niños ciegos integrables se ha celebrado un convenio con la Organización Nacional de Ciegos para la creación de un equipo multiprofesional específico. Con la ONCE, de hecho, existen varios acuerdos, entre otros sobre la creación de un centro nacional de recursos. La ONCE pretende también reconvertir un centro suyo en un centro especializado en ciegos plurideficientes.

Se ha establecido también una relación de trabajo bastante intensa con el INSERSO para coordinar los servicios de atención temprana, tanto en Madrid —que fue

donde se empezó— como en otras provincias dependientes directamente del Ministerio de Educación y Ciencia, porque corresponden a comunidades que no han asumido competencias en materia educativa. También se ha mantenido una colaboración estrecha con la Dirección General del Libro del Ministerio de Cultura para dotar de bibliotecas escolares a los centros de educación especial, celebrándose en la primera semana del mes de marzo el primer curso para bibliotecarios de 60 centros de educación especial.

Refiriéndome de manera muy breve a las experiencias de integración que se van a llevar a cabo a lo largo del curso 1985-86, es decir, en el primer año de entrada en vigor del Real Decreto de educación especial, el número de centros específicos con que se va a contar son: públicos, 111; privados, 169. Me estoy refiriendo al territorio de administración del Ministerio de Educación y Ciencia. El número de centros específicos por crear en el próximo curso 1985-86 es de 10; las aulas de educación especial existentes son 1.798; aulas de nueva creación previstas, 47; centros de integración por crear en el próximo curso, 156; equipos multiprofesionales de nueva creación, 12, más 17 medios equipos cuando se trata, lógicamente, de una zona que no dispone de tantos alumnos para un equipo completo; profesores de apoyo a la integración, sumando especialistas en pedagogía terapéutica más especialistas en audición y lenguaje, aproximadamente 350 para el curso 1985-86.

Esta política de integración en la educación especial a la vez va acompañada de una serie de apoyos para su puesta en práctica; me voy a referir a cuatro de ellos. En primer lugar, perfeccionamiento del profesorado —ya hice antes una referencia a ello—; en segundo lugar, política de investigación; en tercer lugar, publicaciones, y, en cuarto lugar, la campaña de sensibilización de la opinión pública.

Los programas de perfeccionamiento del profesorado pretenden, fundamentalmente, una especialización progresiva de los profesionales que trabajan en la educación especial. A lo largo del curso 1984-85, estos programas de perfeccionamiento del profesorado han tenido una doble vertiente. Por una parte, cursos de especialización en pedagogía terapéutica y, por otra, cursos de perfeccionamiento. Cursos de especialización en pedagogía terapéutica, convocados por una Resolución de 17 de mayo de 1984, se han celebrado en 19 provincias, seis de ellos en Madrid; cursos que quiero decirles a SS. SS. que constan de especialización en aspectos médicos, psicológicos, pedagógicos, en diagnóstico y orientación, en organización escolar, en alternativas del lenguaje, en psicomotricidad, en trastornos de aprendizaje, en problemas de conducta y en diseño y evaluación del «currículum».

La parte práctica de los cursos de especialización en pedagogía terapéutica se realiza en los meses de octubre a junio en las mismas unidades específicas o de apoyo en que están destinados los profesores son supervisados por una comisión de evaluación. En las Comunidades Autónomas se han organizado cursos similares a lo largo de 1984, en Galicia, País Vasco, Cataluña y Valencia, y estos

cursos realizados en las cuatro Comunidades Autónomas que he señalado han sido homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cuanto a los cursos de perfeccionamiento, que es la segunda vertiente de la formación del profesorado, durante el curso 1984-85 han ido encaminados al reciclaje del profesorado de educación especial, sobre todo de aquellos maestros que han estado ejerciendo como maestros de apoyo a la integración en centros ordinarios. Se han realizado cuatro cursos con los siguientes componentes: desarrollo cognitivo, problemas de conducta, problemas del lenguaje, psicomotricidad, integración de niños deficientes intelectuales, visuales, auditivos y motóricos. Se ha celebrado también un seminario sobre intervención logopédica con niños sordos profundos.

Respecto de estas dos vertientes del perfeccionamiento del profesorado de apoyo ya existente y cursos de especialización en pedagogía terapéutica, quiero señalarles lo siguiente. En lo que se refiere a especialización en pedagogía terapéutica, y ya dentro de las previsiones del Real Decreto y de la perspectiva temporal que el Real Decreto de 6 de marzo introduce, creo que corresponde a las escuelas universitarias de formación del profesorado incluir dentro de sus planes de estudio —y así lo están haciendo— la especialización en educación especial. En estos momentos no me parece conveniente establecer, además de la oferta de las escuelas universitarias de formación de profesorado, una oferta paralela que duplique, que reproduce la especialización en pedagogía terapéutica y, por tanto, no se van a convocar más cursos de especialización en pedagogía terapéutica. Lógicamente, lo que si va a continuar es la oferta propia de las escuelas universitarias de formación del profesorado.

En lo que se refiere a la especialización en logopedia pienso, fundamentalmente, lo mismo. Creo que corresponde a las universidades preparar logopedas, cuyo número es muy escaso, desgraciadamente, en el sistema educativo español, y por eso es por lo que el Ministerio de Educación y Ciencia va a establecer una colaboración con las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, para organizar, con carácter experimental durante dos años, la formación de logopedas. Pretendo que esta especialidad se incorpore a la ordenación de nuevos títulos que habrán de ofrecer las universidades españolas a lo largo de la segunda fase de su reforma, que durará, aproximadamente, unos tres años.

En lo que se refiere al plan de perfeccionamiento del profesorado en el curso 1985-86, es decir, en el primer curso académico de introducción del Real Decreto de 6 de marzo de 1985, se van a organizar cursos de perfeccionamiento del profesorado de apoyo en cada una de las provincias del territorio cuya gestión corresponde directamente al Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, que no corresponde a las seis Comunidades con competencia en materia de educación. Se va a llevar a cabo en cada una de sus provincias un curso durante la primera semana del mes de septiembre y, con carácter previo al mismo, durante el mes de julio, se va a realizar un curso de formadores donde participen aquellos que van a desa-

rollar después los cursos de perfeccionamiento en cada una de las provincias. Ese curso de formadores que tendrá lugar el mes de julio estará a cargo de profesores universitarios de reconocido prestigio en el campo de la educación y de la deficiencia, cuya idea de la integración lógicamente se corresponde con el Real Decreto de ordenación de la educación especial.

Segunda dirección de apoyo a la política de integración: la investigación. La investigación está siguiendo y va a seguir las líneas que les indico a continuación. En primer lugar, la evaluación, lógicamente, del proceso de integración que comienza en el curso 1985-1986, y a ese fin se constituye un equipo de investigadores expertos en deficiencia y educación que va a realizar una tarea de evaluación de los niños y niñas que van a vivir la integración en centros ordinarios; se va a realizar un estudio longitudinal de la evolución educativa de estos niños, estimando como variables la historia educativa, las actitudes de los padres, los métodos de enseñanza en el aula, los tipos de integración que se han seguido. Se pretende analizar cómo evoluciona a lo largo de ese análisis longitudinal, durante el período de tres años, su desarrollo cognitivo, su aprendizaje, su personalidad, etcétera. Por tanto, esa es una primera línea prioritaria de investigación. Segunda línea de investigación: el estudio del desarrollo cognitivo y social de niños disminuidos. Tercera línea de investigación: currículum y organización escolar. Cuarta línea de investigación: sistemas de comunicación no vocal, sobre todo lenguajes de signos. Quinta línea de investigación: estrategias para la integración, y, sexta línea de investigación: tecnologías educativas. Estas seis líneas de investigación se van a llevar a cabo en colaboración con el Centro de Investigación y Documentación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

A la vez se está trabajando con FUNDESCO en líneas de investigación que me parecen extraordinariamente importantes para la política de educación especial, tal como se ha revelado, además, en las experiencias de los países nórdicos, y de Gran Bretaña muy fundamentalmente, es decir, la investigación en ayudas técnicas y programas básicos para enseñanza de educación especial, de tal forma que el proyecto «Atenea» y el proyecto «Mercurio» del Ministerio de Educación y Ciencia, de introducción de la informática, afecten a la educación especial y se integren en ella a través de estos proyectos. Con FUNDESCO se trata también de investigar el diseño y la evaluación de la aplicación de medios de telecomunicación a la enseñanza de los niños sordos profundos; se va a realizar con FUNDESCO un curso para profesores sobre la aplicación informática en la educación especial que me parece de enorme interés y que fue objeto principal de una visita más a Gran Bretaña, por invitación de Sir Keith Joseph, cuyo componente muy esencial fue la educación especial y, dentro de ella, la aplicación de la informática. Se van a realizar también cursos y seminarios sobre sistemas de comunicación no vocal.

En el Ministerio de Educación y Ciencia se está trabajando también en acuerdos con los ICE de la Universidad Autónoma y la Universidad Complutense de Madrid

para la colaboración en proyectos de investigación de interés común en materia de educación especial.

Tercer elemento de apoyo de la política de integración de la educación especial: las publicaciones. En 1983 y 1984, sabrán SS. SS. que el Instituto Nacional de Educación Especial, elaboró el diseño curricular con bases de la programación en la educación especial, que creo que es una obra de consulta permanente y un recurso casi obligado de formación del profesorado y para las didácticas auxiliares. A la vez se ha iniciado la publicación de una serie de temas de educación especial por el Servicio de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia que también sirven como ayudas directas en el proceso educativo.

Quiero señalar las siguientes líneas: una línea destinada a niños deficientes sensoriales, sobre todo ciegos y sordos. Para el caso de los ciegos se trata de texto de iniciación con un método y un sistema pedagógico totalmente nuevos que van introduciendo gradualmente al método «Braille», y para los sordos se trata, fundamentalmente, de textos de introducción de signos de apoyo al texto escrito. Se ha iniciado la publicación también de cuentos para niños sordos y de cuentos para niños ciegos. Los cuentos para niños sordos ya están en imprenta y los cuentos para niños ciegos están ya editados y se presentarán en el mes de mayo.

Otra línea de publicaciones que quiero señalar se refiere al profesorado, es decir, publicaciones que pueden contribuir a la formación de profesores de educación especial y que pueden servir también como material auxiliar complementario. Se han editado diez temas básicos más la colección del método «bliss» que salió en el mes de marzo.

Tercera línea de publicaciones: textos destinados a la divulgación en centros de EGB para uso en el aula, y, cuarta línea de publicaciones: títulos de didácticas auxiliares o alternativas de la comunicación, en el caso fundamentalmente de niños con capacidad oral disminuida, incorporando el método «Bliss».

Finalmente, como cuarto elemento de apoyo a la política de integración, que es el tema de mi comparecencia en este punto del orden del día de la Comisión de Educación y Cultura, la campaña de sensibilización de la opinión pública. Saben SS. SS. que la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos, en su artículo 5.º señala que los poderes públicos promoverán la información necesaria para la completa mentalización de la sociedad, especialmente en los ámbitos escolar y profesional, al objeto de que ésta, en su conjunto, colabore al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los minusválidos para su total integración. Con esta campaña de sensibilización se trata fundamentalmente de conocer las actitudes de los padres y de los profesores y de la sociedad en su conjunto y, al mismo tiempo, de recabar información por parte de los padres y de los profesores, es decir de los protagonistas de la vida educativa, de los aspectos cualitativos del sistema educativo que pueden permitir o que pueden obstaculizar la integración, y

también sobre qué niños son, a su juicio, susceptibles de integración y en qué medida.

Consta esta política de sensibilización de la opinión pública de dos proyectos: un proyecto es una campaña de información pública y de sensibilización. Creo que desde el plan nacional de educación especial de 1978 ha habido una insuficiente comunicación y una insuficiente información a la opinión pública y, probablemente por ello, hay tan sólo con carácter latente una sensibilidad social adecuada. Pienso muy profundamente que sin el apoyo de la opinión pública, sin el apoyo de los padres y de los profesores, no sería nada fácil llevar adelante una política de integración en la educación especial. La campaña de información ha incluido ya un número monográfico de «Comunidad Escolar» que habrán recibido ya SS. SS.; consta también de una información audiovisual por vídeo para ser utilizada en los centros interesados en la política de integración y, desde luego, va a repercutir de aquí hasta final de año, es decir, cogiendo el comienzo del curso, en una campaña en los medios de comunicación social.

Segundo proyecto dentro de esta política de sensibilización de la opinión pública: una encuesta que pretende estimar el grado de sensibilidad y las actitudes de padres y profesores ante la integración, las dificultades ante la integración que presenta la estructura del sistema educativo actual, las condiciones que se estiman mínimas en el sistema educativo, en el aula, en el centro, en los apoyos, en los equipamientos, en las construcciones, para llevar a cabo una política de integración. Se han llevado a cabo sondeos simultáneos y complementarios a padres con niños deficientes, a padres con niños normales y a profesores en distintos tipos de centros. La encuesta ha sido llevada a cabo a comienzos del curso 1984-85 y los resultados han sido entregados en el mes de marzo. La encuesta ha sido de ámbito nacional. El universo, repito, son padres y profesores de EGB y de educación especial; se ha entrevistado a 1.600 padres y 1.200 profesores. Los datos más relevantes de la encuesta, y con ello voy a ir concluyendo esta primera exposición de la política del Ministerio de Educación referida a la educación especial, son los siguientes. El 90,1 por ciento de los padres de niños deficientes que llevan a sus hijos a centros de integración en centros ordinarios que llevan a cabo la integración de niños con deficiencias, prefieren para sus hijos una escolarización en esos centros ordinarios con aulas especiales o con aulas comunes con servicios de apoyo.

Segundo, según el 79,4 por ciento de los padres, los niños deficientes con mayor posibilidad de integración escolar son los hipoacúsicos, los ambliopes y los deficientes motóricos. Por el contrario, el pesimismo es muy generalizado con las deficiencias psíquicas profundas y las deficiencias psíquicas severas.

Existe una relación muy estrecha entre los padres que tienen un hijo deficiente escolarizado en un centro de integración y opiniones favorables a la integración. Cuanto más de cerca se ha vivido la política de integración, más favorable se es a ella, más se apoya. Los padres

que emiten los juicios más favorables son aquellos que han tenido hijos deficientes en centros ordinarios o que han vivido experiencias de integración en centros ordinarios sin tener hijos deficientes. El 87,1 por ciento de los padres encuestados —y este probablemente sea uno de los datos más relevantes— acepta la integración escolar de los niños deficientes sin condición alguna o supeditándola al grado de deficiencia y sólo el 7,2 por ciento de los padres no acepta la integración escolar.

Este rechazo a la integración escolar se produce fundamentalmente en padres que sólo poseen estudios primarios completos o incompletos. La opinión mayoritaria de los padres, el 70,9 por ciento de los casos, es que la integración escolar es beneficiosa para todos los niños, sean deficientes o no lo sean, y son más favorables a esta opinión los padres con niveles de estudios más elevados.

Los padres con experiencias de integración consideran que el trato que los niños no deficientes dan a los niños deficientes en centros que llevan a cabo la integración es un trato normal y valoran positivamente la amistad entre niños deficientes y niños no deficientes. Repito, esta es una relación muy elevada, en general y, en particular, para los padres con experiencias de integración.

El 68,6 por ciento de los profesores se muestran favorables a los centros de integración. Esa relación se intensifica, existe una correlación estrecha, para los profesores que han tenido experiencias en centros de integración. Cuanta más experiencia en centros de integración, también en el caso de los profesores, más se apoya la integración.

Para el 92,3 por ciento de los profesores, los problemas prioritarios que dificultan la integración son la falta de medios de apoyo, el excesivo número de alumnos por aula, y no la propia incapacidad del niño deficiente. Falta de apoyos y excesivo número de alumnos por aula que constituyen, evidentemente, las dos principales aportaciones de la Administración en la convocatoria de la Orden Ministerial de 20 de marzo y el punto primero para el proceso de introducción gradual de la integración que prevé el Real Decreto de 4 de marzo.

Sólo el 38 por ciento del profesorado encuestado dice estar poco o muy poco preparado para hacerse cargo de un aula de integración. El 55,1 considera estar preparado o muy preparado.

En lo que se refiere a quién se beneficia de la integración, en el caso del profesorado, ya lo habíamos visto respecto de los padres, el 83,3 por ciento de los profesores piensan que los niños deficientes obtienen beneficios y el 68,2 piensan, en las condiciones actuales, que también obtendrían beneficios los niños no deficientes.

Para el profesorado, la política de integración se tiene que basar fundamentalmente en la creación de servicios de apoyo, reducción del número de alumnos por aula, preparación del profesorado y flexibilización de los programas escolares. Si recuerdan SS. SS. lo que les he venido describiendo respecto del Real Decreto de 4 de marzo, la Orden Ministerial de 20 de marzo y la política de experimentación a lo largo de los tres próximos cursos escolares, generalizándose a partir de entonces, estos re-

quisitos —servicios de apoyo, reducción de los ratios, cursos de formación del profesorado y flexibilización del programa de acuerdo con los tipos de deficiencias— son las características de la política de integración que se propone llevar a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia para acabar con una educación especial, que debe conducir a la desaparición de «ghettos» escolares para los niños que presentan deficiencias físicas o psíquicas y que se debe realizar, al mismo tiempo, con la gradualidad y con la seriedad necesaria para evitar cualquier tipo de frustración entre los padres de niños deficientes o no deficientes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Suspenderemos la sesión, si les parece bien a los señores portavoces, durante quince minutos.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: El Grupo Parlamentario Popular estima suficiente el tiempo de quince minutos. Las preguntas las formulará en su integridad el Diputado señor Molina.

El señor PRESIDENTE: El señor Clotas tiene la palabra.

El señor CLOTAS I CIERCO: De acuerdo con la propuesta del señor Presidente de un cuarto de hora de suspensión.

El señor PRESIDENTE: Antes de suspender la sesión durante esos quince minutos, quiero manifestar a SS. SS. y a los señores representantes de los medios de comunicación, que esta Mesa ha intentado encontrar una sala donde todos estuviéramos más cómodos, pero ha sido absolutamente imposible. Lo siento.

Nos reuniremos de nuevo dentro de un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Previamente recordar a los grupos parlamentarios que estamos en el momento estatutario en el que habrá que formular las preguntas y observaciones. En su apartado número 3, el artículo 202 dice textualmente: «Los miembros del Gobierno podrán comparecer, a estos efectos, asistidos por autoridades y funcionarios de sus Departamentos». Y en el artículo 203, apartado 2, dice: «Después de la exposición oral del Gobierno podrán intervenir los representantes de cada Grupo Parlamentario por diez minutos, fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones, a las que contestará aquél, sin ulterior votación».

¿Grupos Parlamentarios que quieran intervenir para formular observaciones o preguntas? (Pausa.)

El representante del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia

y por la amplia exposición que nos ha hecho de todo lo que es el Programa de ordenación de la educación especial, y sería una modesta sugerencia que en el futuro se pudiera adelantar una serie de datos, dada la complejidad de estos temas. De todas maneras, nuestro Grupo se congratula de que, en un momento en que se están cuestionando en multitud de noticias y comentarios los derechos precisamente de los «nascituri» deficientes, aquí estamos todos reunidos para buscar la integración escolar de estos alumnos que tienen los mismos derechos que cualquier otro ciudadano español.

Estamos de acuerdo mayoritariamente con la exposición global que ha hecho el señor Ministro, aunque después, al final, en unas conclusiones rápidas, le diremos cuáles son, desde nuestro punto de vista, las cuestiones que entendemos no han quedado sobradamente explicadas y que, tal vez, justifique una ampliación, si tiene a bien hacerla.

Resumiendo la exposición que ha hecho el señor Ministro, y sin perjuicio de que pueda haber error en la transmisión de datos, entendemos que estamos desarrollando los preceptos que nuestra propia Constitución establece para los derechos escolares de estos alumnos, que para muchos son los llamados niños diferentes; que como consecuencia de este contenido constitucional se promulgó la Ley de integración social de los minusválidos, de 7 de abril de 1982, que ha sido la base matriz de todo el desarrollo posterior y que dio lugar al Real Decreto de 15 de octubre de 1982; que precisamente el intervalo que se produjo entre ese Real Decreto y el Decreto que posteriormente mencionaré, y que ha sido fruto de su propio Gabinete, dio lugar a que nuestro Grupo Popular solicitara la comparecencia del señor Ministro, dado que estaba prácticamente en suspenso este Decreto y se comentaba ampliamente en los ámbitos escolares que estaba en marcha una nueva programación, y de ahí nuestra preocupación y la conveniencia de conocer cuál era este Programa de su Ministerio. La verdad es que el exceso de tiempo transcurrido ha hecho que no solamente conozcamos el tema cuando ya se conoce en el «Boletín Oficial del Estado», sino que incluso el señor Ministro lo haya ampliado con experiencias.

Sobre la base del Real Decreto de 15 de octubre se publicó la Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, que regulaba la educación especial en el ámbito de la formación profesional y que, según informe de su propio Ministerio a una pregunta de un Diputado, se establecía una formación profesional adaptada a las circunstancias de este tipo de escolares, comprendiendo las áreas de conocimiento instrumental y técnico-práctico y el aprendizaje de tareas, que se desarrollaría en estas actividades en un plazo máximo de tres años. Como el señor Ministro no ha explicado en su exposición cómo están resultando estas experiencias, mi Grupo le agradecería, si fuera posible, que nos diera alguna información de los resultados prácticos de esta experiencia.

Centrándonos ya básicamente en lo que ha constituido su Programa, tenemos el Real Decreto 334, de 6 de marzo de 1985 y, como desarrollo del mismo, la Orden ministe-

rial de 20 de marzo de 1985, que es la que establece la puesta en marcha de este Programa de ocho años para el curso escolar 1985/86, como consecuencia de la cual se han abierto unos plazos para que, por parte de las Direcciones provinciales de Educación, se seleccionen los centros que puedan llevar a cabo esta escolarización, esta integración de los escolares disminuidos.

Entendemos que la idea es válida, absolutamente experimentada en otros países, y que las mayores dificultades con que nos vamos a enfrentar son dos de carácter limitativo. A pesar de la exposición que ha hecho el señor Ministro de programas de formación del profesorado, programas de integración de centros, en la propia Orden ministerial se está hablando de que se seleccionarán preferentemente los centros que tengan 16 unidades de educación general y cuatro de preescolar. Sin embargo, en la propia Orden ministerial se admite que puede darse también el caso de centros que tengan ocho de educación especial y dos de educación preescolar y, además, se presupone que puede haber ciertos ámbitos, por ejemplo, los ámbitos rurales, donde realmente sea imposible encontrar centros con estos mínimos que se consideran imprescindibles. Precisamente una de las preocupaciones de nuestro Grupo, que entiendo que es parte de la utopía de toda su exposición, señor Ministro, y lo digo respetuosamente, está en que, como bien conoce por los datos que nos ha ampliado antes —estamos en un nivel de 2,7 aproximadamente de escolares disminuidos dentro de la población escolar general, aunque los datos que tiene mi Grupo son del 3 por ciento, pero realmente no estamos aquí para discutir esas cifras—, preferentemente se da en los ámbitos rurales, y su experiencia le dice que es así: deficiente formación de sus padres, deficientes medios de adiestramiento, deficiente atención en los primeros años de los deficientes. Como bien sabe el señor Ministro los dos primeros años de un deficiente mental o sensorial tiene una trascendencia excepcional en todo el desarrollo posterior de la integración de este disminuido. Entendemos nosotros que este Decreto no ha previsto estas dificultades de carácter rural o no lo ha expuesto el señor Ministro en su exposición; al menos así lo ha entendido mi Grupo. Nos gustaría que ampliara sobre cómo se piensa resolver esa gran dificultad, teniendo en cuenta que, como he dicho antes, gran parte de estos disminuidos se encuentran en los ámbitos rurales.

También quisiéramos saber, señor Ministro, de toda esa gran oferta que la Orden ministerial de 20 de marzo ha abierto en las distintas provincias para centros que se quieran incorporar al programa de puesta en marcha de la integración escolar, cuántos centros hay en este momento que se han incorporado a ese programa; qué previsiones hay de profesorado dispuesto y, como una consecuencia importante de todo esto, qué va a ocurrir con los centros de educación específica, los centros de educación especial que existen en número bastante importante distribuidos por toda la geografía, y qué destino se va a dar a esos centros.

Hasta ahora esos centros han venido cumpliendo una función, puesto que se sabe que estaban actuando tanto

en régimen de medio pensionistas como en régimen de internos, que preferentemente daban una solución a la problemática de los disminuidos rurales. ¿Qué va a ocurrir con estos centros?, ¿cómo se va a resolver esa integración de los rurales? A veces, niños con un coeficiente intelectual casi límite, es decir, casi válido, se sabe que tienen importantes irregularidades emotivas, nacidas precisamente de su situación, que hace que a veces requieran no solamente una atención de profesorado docente, sino también de atención de personal auxiliar cuidador, y a nuestro Grupo le preocupa también eso.

Sintetizando, con el fin de que podamos participar todos los Grupos y, al mismo tiempo, escuchar después las explicaciones del señor Ministro para poder contestar a ellas, quisiera resumirle, desde nuestro punto de vista, los puntos que entendemos que no están suficientemente aclarados. Primero. ¿Cuál es la cuantificación presupuestaria de la puesta en marcha de este programa de integración de centros ordinarios, no solamente en cuanto a dotación de medios materiales, sino también de personal docente adecuado? ¿Qué va a ocurrir con el personal docente y otro personal que se encuentra en los centros específicos de educación especial? ¿Han aceptado su traslado, no se piensan trasladar, cómo se piensa resolver este problema que, indudablemente, afecta a estos profesionales?

Finalmente, señor Ministro, encontramos una contradicción en que estemos realizando un programa de especial atención al disminuido y, en cambio, recientemente, en la reestructuración que se ha hecho de su Ministerio, se suprime el Instituto de Educación Especial. ¿Qué organismo va a atender las funciones específicas que venía desarrollando este Instituto?

Y nada más de momento, señor Presidente; después de la contestación del señor Ministro nuevamente pediré la palabra.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Nieto.

El señor NIETO GONZALEZ: Señor Presidente, quisiera en primer lugar agradecer la presencia del señor Ministro en la Comisión para exponernos el programa que su Departamento está llevando a cabo en el área de educación especial, y también para agradecer la exposición detallada que nos acaba de realizar de la situación de la educación especial, haciendo referencias concretas tanto a la situación actual del sector como a la perspectiva de futuro que debe presentar el sector de la educación especial después de la puesta en práctica del Real Decreto de 6 de marzo de 1985, Real Decreto que viene a desarrollar la Ley de Integración, ley en la que tuvo participación bastante importante en la pasada Legislatura el Grupo Socialista, y que no se había desarrollado hasta el presente de una forma completa que fuera capaz de poner en pie un auténtico sistema de educación especial que girase en torno al eje de la integración.

En este sentido, el Grupo Socialista, y el Diputado que les habla en nombre del mismo, comparte plenamente

los planteamientos expuestos por el señor Ministro, sin embargo sí quisiera hacer una observación, o una pregunta quizá, sobre una duda que tiene respecto a cómo van a funcionar estas aulas de educación especial dentro de los centros integrados.

Quizá, el Decreto de 6 de marzo de 1985 lo que nos da es un sistema de integración escolar para la educación especial que creemos que es el apropiado y el adecuado. Que exista una red de centros ordinarios que integren a los deficientes es prácticamente el único camino posible, de acuerdo con las doctrinas pedagógicas más avanzadas en el tema. Sin embargo, en la práctica, las aulas de educación especial en los centros ordinarios, en muchas ocasiones, se convierten en un aula totalmente separada del resto del centro; es decir, este aula de educación especial, que cumple un papel de aula de paso, en la que está un grupo de alumnos deficientes, con la deficiencia que sea, de tipo físico o de tipo psíquico, que están recibiendo una atención complementaria a la atención que reciben en el aula ordinaria a la que habitualmente asisten, corre el peligro de convertirse en un aula más y, entonces, deje de cumplir el papel de integración para el que está creada.

Yo creo que en el espíritu del Decreto está muy claro que el aula de educación especial en los centros ordinarios de integración va a ser eso, un aula de paso, y así debe ser. Yo haría una observación, o más bien una pregunta, al señor Ministro sobre qué tipo de medios se van a poner por parte del Ministerio de Educación para que no se desvirtúe el contenido de este aula de educación especial. Esta es la pregunta u observación que quisiera hacer sobre este aula de educación especial.

En cuanto al sistema general que establece el Real Decreto de la creación de centros ordinarios como centros de integración escolar como la red fundamental para atender a los niños deficientes, bien sean físicos o psíquicos, nos parece el más adecuado, dejando para casos excepcionales solamente, como se contempla y como lo ha expuesto el señor Ministro en su intervención anterior, para casos de suma gravedad o de suma deficiencia o de deficiencias múltiples, los centros de educación especial.

Creemos que el gran acierto de este Real Decreto y anteriormente de la Ley de Integración, ya que el Real Decreto viene a ser su desarrollo, es precisamente el intento de hacer desaparecer los «ghettos» que representaban en muchos casos los centros de educación especial, donde los niños con alguna deficiencia no muy profunda tenían que estar constantemente en estos centros especiales, en estos «ghettos» escolares, fuera del contacto con los niños normales.

Desde ese punto de vista coincidimos plenamente con el desarrollo que de la Ley hace este Real Decreto.

Y yo, por mi parte, termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Quiero agradecer a los señores Molina y

Nieto sus expresiones y comentarios respecto del Real Decreto de 6 de marzo de 1985 y sus pretensiones sobre las experiencias de integración y los planes para llevar a cabo una política de integración en la educación especial. Estaré encantado de proporcionarles información adicional, porque lo cierto es que respecto de este Real Decreto se dispone de una información extremadamente abundante, que se refiere tanto al período de planificación para ocho años como a las propias estimaciones económicas y a las propias estimaciones de recursos humanos. Por tanto, si así les parece, puedo poner a su disposición esa documentación sobre la que hemos venido trabajando, que puede contribuir a complementar abundantemente la información inevitablemente somera a que una exposición oral obliga.

El Real Decreto de 6 de marzo de 1985 tuvo, en efecto, una larga tramitación. Quiero recordar, por ejemplo, que fue objeto de un examen a fondo en dos sesiones del Real Patronato de Atención a Deficientes, que fue consultado ampliamente con todos los sectores interesados implicados en la educación especial. Presenta efectivamente una serie de novedades respecto del Real Decreto de 1982, que en parte he recogido en la exposición, pero me parece que S. S. quería que especificara más qué es lo que cambia el Real Decreto de 1985 respecto del Real Decreto de 1982.

Yo creo que hay un número sustancial de diferencias y de modificaciones que, entre otras cosas, explica que fuera tramitado por el Real Patronato y que las propias asociaciones lo acogieran con bastante esperanza. Luego hablaré sobre los medios requeridos para que esas esperanzas no se frustren.

Entre las diferencias que cabría destacar entre los decretos de 1982 y de 1985 señalaría las siguientes. En primer lugar, que la concepción de la educación especial que recogen ambos decretos es sustancialmente distinta. En el decreto de 1985 se recoge, por ejemplo, la importancia de la atención educativa temprana, que el propio señor Molina subrayaba, así como la necesidad de concretar qué apoyos, qué adaptaciones son precisas para llevar a cabo la integración.

En segundo lugar, se reconoce que los apoyos que se habrán de prestar para la integración escolar de los niños con deficiencias entre los dos y los cinco años habrán de ser gratuitos; es decir, que esa atención educativa temprana a la vez se concreta con la gratuidad de los apoyos para los niños de dos a cinco años.

En tercer lugar, yo creo que se refuerza mucho en el Decreto de 1985 la acción de la familia, sobre todo en edades anteriores a la escolarización, que me parece absolutamente fundamental —lo dije en la intervención— para que una política de integración realmente cuaje.

En cuarto lugar se señala el carácter transitorio que tiene la escolarización en centros específicos. Luego me referiré a la problemática en centros específicos.

En quinto lugar se delimitan, yo creo, de manera mucho más precisa las funciones de los equipos multiprofesionales, la actuación de los equipos multiprofesionales y su propia definición, que había resultado muy insatisfac-

toría, entre otras cosas, para las propias asociaciones implicadas en la educación especial. Había un disgusto profundo con la configuración, que se pensaba que había sido apresurada, de los equipos multiprofesionales, cuyas funciones también cambian. Señalaba que no van a tender solamente a tareas de valoración y de seguimiento, sino también a tareas de apoyo y rehabilitación. Cambia también su composición en este sentido; cambian las tareas, cambia la composición de los equipos multiprofesionales.

En sexto lugar se especifican también mucho más las adaptaciones del sistema pedagógico ordinario, que van desde el espacio físico donde se realiza la actividad educativa hasta adaptaciones de métodos, de programas o de sistemas de evaluación.

En séptimo lugar se incluye la atención pedagógica a alumnos en centros asistenciales, que, como señalaba antes, es particularmente importante para alumnos con deficiencias motóricas que, por ejemplo, tienen intervenciones quirúrgicas frecuentes en centros asistenciales.

En octavo lugar se establecen mecanismos de coordinación con otros servicios comunitarios. A nivel nacional ya he señalado, por ejemplo, la importante coordinación que existe con el INSERSO. Me parece que esa unificación, no ya coordinación, de las ayudas es muy importante no ya en el caso de los centros públicos, sino en el caso también de los centros privados sostenidos con fondos públicos.

En noveno lugar, respecto de esos centros privados sostenidos con fondos públicos, se establece también la gratuidad de la educación especial, gratuidad que se extiende a los profesionales que realizan atenciones personalizadas y al personal, en general, que trabaja en esos centros y que atiende a unas necesidades específicas que no presenta la EGB ordinaria.

En décimo lugar se establece la necesidad de concretar los compromisos del decreto en un plazo que señalaba antes de seis meses, como sabe S. S., para fijar las relaciones entre profesores-aula-alumnos, profesionales-alumnos, profesores de apoyo-alumnos.

En undécimo lugar, y esto es fundamental para el segundo tema que quería tratar, que es el de los compromisos a efectos de no producir frustraciones, se establece un proyecto muy concreto y muy temporalizado de generalización de la integración en un plazo de ocho años. Es un plazo realista y, al mismo tiempo, es un plazo ambicioso. Es realista porque no se improvisan logopedas, pongamos por caso; no hay profesorado disponible para generalizar, y no se puede integrar cualqo de deficiencia en todos los centros de EGB hoy día. En ese periodo de ocho años, como sabe S. S., se empieza en el curso 1985/86 con la selección de un centro por cada 100.000 habitantes y esa proporción va incrementándose cada año. Es decir, que pasamos de 150 centros, la cifra que señalé antes, el primer año para preescolar y primero de EGB, a un segundo año donde se pasa no ya a preescolar y primero de EGB, sino a segundo de EGB, y se duplica, a su vez, el número de centros. Por tanto, el número va creciendo de

manera muy rápida y, al mismo tiempo, razonable a lo largo del periodo de ocho años.

En decimosegundo lugar se establece un mecanismo de estabilidad de los equipos docentes en los centros de educación especial, que habían constituido uno de los problemas más serios —lo había señalado antes— en la administración del personal en la educación especial antes del Decreto de 1985.

En decimotercer lugar se establecen unas comisiones de educación especial en todas las provincias, que van a ser el mecanismo clave, entre otras cosas, para atender a los problemas de educación rural que planteaba su señoría. Van a estar integradas por representantes de todos los sectores y han venido ya constituyéndose desde octubre de 1984, en anticipación de la entrada en vigor del Real Decreto de 1985. Son estas comisiones, repito, un instrumento clave para el tema de la integración en la escuela rural.

En decimocuarto lugar, el Decreto de 1985 va acompañado de una exhaustiva memoria económica; lo señalaba anteriormente. Quiero señalar, dicho sea de paso, que el Decreto de 1982 carecía de memoria económica, no se sabía cuánto costaba. Las estimaciones las hemos hecho «a posteriori». El Decreto de 1985 no solamente dispone de esa memoria económica, sino que está meticulosamente periodificada para el periodo de los ocho años. Esa periodificación para el periodo de los ocho años forma parte esencial de la documentación que ofrezco poner a disposición de sus señorías.

En decimoquinto lugar, el Real Decreto señala, creo yo, una serie de obligaciones para la Administración que antes no figuraban y que daban lugar a que muchas de las normas fueran declaraciones de intenciones más que políticas efectivas: el compromiso de un maestro de apoyo cada ocho unidades y dos de preescolar, el seminario de formación para el profesorado, la atención preferente para esos centros de los equipos psicopedagógicos, la reducción de la «ratio» alumno-profesor, la estabilidad del profesorado, la adecuación material de los centros, etcétera. Esas son algunas de las diferencias entre los dos decretos que me preguntaba su señoría.

En lo que se refiere al tema de las previsiones, contestando a las preguntas del señor Nieto y del señor Molina simultáneamente, el número de alumnos que deben ser atendidos por una educación especial que siga la filosofía integradora, la diferencia entre el Decreto de 1982 y el Decreto de 1985 es, aproximadamente, de unos 27.000 alumnos en preescolar y en EGB. Estoy hablando del territorio administrado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia. La previsión para el final de los ocho años es que, aproximadamente, el 50 por ciento de las unidades de EGB en todo el territorio español lleven a cabo la integración de niños con deficiencias físicas o psíquicas.

Esa red a la que hacía antes referencia, que puede incluir también una cierta especialización de los centros de EGB en tipos específicos de minusvalías, significa la constitución de, aproximadamente, 6.000 profesores de pedagogía terapéutica (los números exactos los tendrá en

el documento); unos 3.000 logopedas (la relación, como sabe, es de 1-20 a 1-40 en las estimaciones que ha hecho el Ministerio en ambos casos); aproximadamente, unos 500 fisioterapeutas para el caso de deficientes motóricos, y, a la vez, unos 150 equipos de valoración y diagnóstico. En el territorio del Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, en el territorio no transferido, las cifras son distintas; me he referido a cifras nacionales. De 6.000 pasan a 2.558; de 3.000 a 1.179; de 500 a 193 y de 150 a 74. Estas estimaciones de personas que he señalado se tienen que matizar, lógicamente, con la utilización distinta de profesorado que está trabajando, sobre todo, en unidades especiales de centros de EGB, y que en todo el territorio nacional son 3.974 profesores con una preparación bastante adecuada.

El coste para el territorio del Ministerio de Educación y Ciencia es de, aproximadamente, 7.200 millones de pesetas para esas estimaciones. Para el conjunto de todo el territorio nacional será, aproximadamente, unos 14.000 millones de pesetas para el final del periodo transitorio de ocho años al que me he referido.

Quiero decirle también que hay fondos del INSERSO y del FONAS que se han dedicado a ayudas y que, lógicamente, se vean unificados en el nuevo régimen de financiación de la educación especial. Es decir, que ello significa una simplificación notable de la financiación de la educación especial y, a la vez, un tratamiento infinitamente más fácil y sin problemas administrativos, comparado con el tratamiento que ha habido en el pasado de diversidad de ayudas, algunas de las cuales quedaban congeladas mientras otras crecían, como sabe su señoría. Eso es lo que se refiere a compromisos de dotación de medios que figuran en la memoria económica descritos con toda precisión y que les anticipaba algunos de ellos, sin perjuicio del documento adicional. Por tanto, como reflexión sobre el compromiso de la Administración para que no se desvirtúe esa esperanza que ha creado la política de integración en la educación especial, que afecta, aproximadamente, a un 70 por ciento, como sabe S. S., según estimaciones todavía del Plan de 1978 de la población con algún tipo de minusvalía física o psíquica.

Me preguntaba S. S. también, si no me equivoco, por la Orden ministerial sobre educación especial en la formación profesional. Los datos que le puedo dar lógicamente vienen condicionados por la fecha de publicación de la Orden. La Orden se publica el 18 de octubre de 1983, por tanto solamente entra en vigor plenamente en el curso 1984-85 y, como el curso 1984-85 no ha acabado, cuando señalaba la evaluación de las experiencias realizadas anteriormente decía que la evaluación la tendremos completada al final de este curso, porque la experimentación que se llevó a cabo en el año 1983 prácticamente afectó al último trimestre del año, cuando se empezó a poner en práctica la Orden ministerial a que ha hecho referencia S. S.

De todas formas, le quiero decir que en lo que se refiere, en primer lugar, a centros públicos, se han llevado a cabo experiencias en formación profesional, de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1983, en 12 centros de

formación profesional ordinaria, en 32 centros de formación profesional adaptada o formación profesional de aprendizaje de tareas; y, en segundo lugar, en 57 centros privados subvencionados, tanto formación profesional adaptada como de aprendizaje de tareas. Para el próximo curso, porque la Orden ministerial se refiere a formación profesional, que sólo es tratada parcialmente en el Real Decreto de 6 de marzo, como sabe S. S., comenzarán 30 grupos de aprendizaje de tareas en centros públicos adicionales a los que ya he señalado.

Por otra parte, señorías, la educación especial en el medio rural ha tenido una presencia particularmente dolorosa para cualquier persona con una sensibilidad social civilizada, porque la Ley General de Educación de 1970 dio lugar a que realmente no hubiera una política de educación especial ni en el medio urbano ni en el medio rural; es decir, que la integración se hizo realmente a las duras, conviviendo deficientes de todo tipo sin apoyos especiales, etcétera. El Plan de 1978 dio lugar a un tratamiento mucho más cuidadoso, pero en zonas urbanas. El problema que tenemos pendiente es, fundamentalmente, el de la educación especial en el medio rural. Las actuaciones de integración en el medio rural van a seguir estimaciones cuantitativas similares a las que les he indicado, en la relación de 20 alumnos/un profesor de apoyo especialista en pedagogía terapéutica, y vamos a hacer un cálculo parecido agregando escuelas unitarias o incompletas. No es un modelo muy distinto —por eso tampoco he hecho demasiado hincapié en él— al modelo que estamos realizando en educación compensatoria. Por ello he hecho una referencia en la exposición, pero he pasado por encima.

Conoce S. S., por ejemplo, el caso de escuelas unitarias o incompletas en zonas de población muy dispersa, sin ir más lejos la que tiene lugar en el Valle de Amblès, en Avila. Tenemos la intención de llevar a cabo órdenes muy específicas que permitan una consideración de la escuela rural nueva. ¿Cómo? Agrupando, por ejemplo, escuelas unitarias y configurando en torno a ello un tipo de agrupación que permita cálculos y, por tanto, dotaciones de medios de apoyo y de medios rehabilitadores similares a los de los centros urbanos. He señalado el carácter fijo o itinerante que tendrán también esos apoyos. Y en la estimación de los equipos multiprofesionales nuevos señalaba que se creaban 12 medios equipos en este primer año de aplicación del Decreto —obviamente me refería al medio rural ya que están adaptados a una actuación en el medio rural— además de 42 equipos multiprofesionales completos. Señalaba anteriormente que las comisiones provinciales tienen un papel muy importante que realizar en el diseño de estos medios de apoyo a la escuela del medio rural.

Habíamos pensado en órdenes que tuvieran un cierto efecto generalizador de la escuela en el medio rural, pero la situación es tan diversa que la línea que vamos a seguir va a ser la de ir definiendo modelo a modelo, según la información que proporcionan las comisiones provinciales. En ese sentido le ponía el ejemplo del Valle de Amblès, porque vamos a sacar una orden referida especi-

licamente al tipo de agrupación compuesta por varias escuelas unitarias o incompletas en esa comarca de la provincia de Avila.

Me preguntaba S. S. por la cuantificación presupuestaria —creo que le he dado ya algunas contestaciones— y por centros específicos. Ya le he dado la opinión que tengo respecto de la actuación de los centros específicos. Creo que no nos inventamos el Mediterráneo con el papel de los centros específicos, porque son centros que existen en países donde la política de educación especial se ha desarrollado y ha alcanzado un nivel de madurez muy grande, y funcionan con las líneas que yo he expuesto aquí anteriormente. Es decir, funcionan atendiendo, fundamentalmente, a alumnos que presentan deficiencias muy graves o plurideficiencias y, como lugares de ubicación de los equipos de apoyo, juegan un papel fundamental en la aplicación de la informática para la educación especial. Ahí es donde se ubican los medios informáticos fundamentalmente, primero, porque es un lugar donde se racionaliza el uso de esos medios en una determinada zona geográfica; y, segundo, porque esos medios son de uso particularmente intensivo en el caso de alumnos con deficiencias profundas. Yo creo que el doble carácter de los centros especiales para atender ese tipo de deficiencias —un 30 por ciento, aproximadamente, del total de las estimaciones del Plan de 1978— y de servir como centro de recursos y de ubicación de los equipos de apoyo, manteniendo por tanto esa red de conexiones con los centros ordinarios, es el papel que corresponde a esos centros. Le señalaba, por ejemplo, alguna iniciativa que tomamos en Madrid para el curso 1986-87 respecto de cuatro grandes centros de recursos.

En lo que se refiere al personal de los centros específicos, una parte muy importante va a permanecer en ellos y cabe estimar que en todo el territorio nacional pueden pasar a desempeñar tareas de apoyo, en centros ordinarios que lleven a cabo políticas de integración, alrededor de 616 profesores que hoy día están ubicados en centros específicos públicos y 284 profesores que están ubicados en centros específicos privados. En el territorio del Ministerio de Educación y Ciencia la proporción es aproximadamente de 352 en el primer caso y 136 en el segundo.

Me preguntaba también por la reestructuración del Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Educación Especial. Lo cierto es que había sido visto anteriormente el tratamiento del Instituto con la reorganización del Ministerio en el mes de abril de 1983 como un paso positivo en el sentido de que responde a una filosofía de integración. ¿Quién se va a ocupar de la educación especial? La Subdirección General de Educación Especial en la Dirección General de Básica. Es decir, que se establece un mecanismo de gestión unitaria de la política educativa en el nivel básico, convergiendo los dos sistemas de educación especial y de educación ordinaria. En el Real Patronato, por ejemplo, eso se vio como un paso adelante importante en 1983 y supongo que así se verá ahora.

Me preguntaba el señor Nieto también qué se pensaba hacer con las aulas de educación especial. He hecho ya

alguna reflexión. Yo creo que en el tema del alumnado, por ejemplo, he hecho referencia a que las aulas de educación especial constituían un expediente facilísimo para que en el pasado todo niño con problemas de retraso en el aprendizaje se ubicara en esas aulas especiales. Eso tiene que cambiar. Los problemas del retraso en la EGB deben tener respuesta a través del profesorado de apoyo en los centros ordinarios y punto, no en remitir al niño que presenta un problema o un retraso en su aprendizaje a un aula segregada del resto. Por eso creo, como decía, que en la mayoría de los casos las aulas de educación especial en los centros ordinarios se tienen que convertir en aulas de apoyo a la integración, y que solamente en algunos casos de trastornos graves y siempre que se trate de niños que tengan edades y deficiencias similares pueden seguir atendiendo en régimen especial a esos niños. En la mayoría de los casos, repito, los niños solamente deben estar en esas aulas el tiempo imprescindible para recibir el necesario apoyo pedagógico y no deben dar lugar a permanencia estable. ¿Cómo? Fundamentalmente a través de los equipos multiprofesionales y de las comisiones provinciales de educación, que van a seguir toda la política de educación especial.

Yo no sé si hay alguna pregunta más. En lo que si querría insistir a S. S. es en los cálculos que se han venido haciendo para que a lo largo de los ocho años se vaya cada año avanzando un paso más en la política de convertir la educación especial en un sistema de educación civilizado, es decir, en el sistema de educación que existe en las democracias avanzadas occidentales, y acabar de esa forma con un sistema de segregación, de discriminación y de diferenciación de unos niños que son los más débiles que existen en el sistema educativo. Yo creo que los cálculos se han hecho de forma exhaustiva, los compromisos de la Administración ahí están y cualquier información adicional que me solicite la Comisión de Educación y Cultura del Congreso estaré encantado en proporcionársela, señor Presidente, señorías.

PREGUNTA SOBRE PROFESORES DE EDUCACION FISICA (DEL SEÑOR BELTRAN SANZ)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a complimentar el segundo punto del orden del día, referente a la pregunta sobre profesores de educación física hecha por el señor Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. El trámite de esta pregunta seguirá lo señalado en el artículo 189.2 del Reglamento actual.

El señor Beltrán tiene la palabra.

El señor BELTRAN SANZ: Señor Ministro, la pregunta que se formuló el 19 de diciembre de 1984 se refiere concretamente a cuál es el grado de cumplimiento de los citados acuerdos de 5 de abril de 1985 sobre profesores de educación física en centros oficiales de BUP y de formación profesional. ¿Piensa el señor Ministro que las

normas que se vienen dictando por parte de su Ministerio para el desarrollo del citado acuerdo responden a lo fijado en el mismo?

Yo, como tengo tiempo para matizar un poco la pregunta...

El señor PRESIDENTE: Tiene usted diez minutos, señor Beltrán.

El señor BELTRAN SANZ: Sí, señor Presidente. Yo lo que quisiera es sencillamente poner en conocimiento de la Comisión y especialmente del señor Ministro, al que agradezco extraordinariamente su presencia con motivo de esta pregunta, que con anterioridad el Diputado que les habla en estos momentos presentó dos preguntas escritas precisamente con relación a este tema, ambas dirigidas al Gobierno. La contestación a las dos se realizó por el Ministro de la Presidencia. La primera fue el 2 de febrero de 1984, precisamente coincidiendo con una huelga de profesores de educación física que tuvo lugar el año pasado porque reivindicaban una serie de cosas. La verdad es que la contestación fue totalmente satisfactoria. El Ministro de la Presidencia decía, entre otras muchas cosas, que la Administración educativa, una vez promulgados los Decretos citados, en los cuales se iba a plantear el tema de la profesionalidad de este colectivo, procederá a convocar las correspondientes oposiciones, cuyo anuncio se prevé poder formular en el mes de octubre de 1984. Y del mismo modo, una vez que entren en vigor estos reales decretos se podrá nombrar funcionarios interinos que desempeñen las plazas de educación física en tanto no finalicen las oposiciones. Estos profesores interinos tendrán los mismo derechos económicos que los que imparten las demás asignaturas.

Con posterioridad, y ante la alarma del colectivo de que llegó el mes de julio, en el que tenía que haber salido el real decreto y no fue así, hice otra pregunta que contestó también más tarde el propio Ministro de la Presidencia, dando igualmente respuesta satisfactoria. Decía que una vez aprobadas las disposiciones, en las cuales se hablaba de plazos y demás, se procederá a la integración de los profesores de educación física que posean la titulación requerida. Fue luego, en vista de que se cumplieron los plazos que entonces se habían planteado —octubre o noviembre— para convocar oposiciones y para la integración y la adaptación de los profesores a la interinidad, cuando se hizo esta pregunta que he formulado al señor Ministro.

Desde entonces las cosas, indudablemente, han ido avanzando. Ha habido ya un desarrollo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, que a través de la secretaría particular dicta unas normas que son las que me gustaría comentar en este momento porque algo se está adelantando en este aspecto, aunque pienso que hay ciertos detalles que se deben tener en cuenta y que de hecho se produce una cierta discriminación respecto a otro colectivo. Dice el Ministerio que debido a la especial característica de esta docencia se establecen unas normas distintas, entre las cuales figura que el régimen será

de veinte a veinticuatro horas de dedicación especial, cuando realmente para el resto del profesorado está entre dieciocho y veinte o veintiuna horas. Este es un tema que tampoco tiene demasiada trascendencia, lo que pasa es que choca un poco. Pero hay otro tema. Los profesores de educación física, muchos de los cuales están impartiendo clases desde hace diez o doce años —y estoy hablando de los que tienen el título de profesor, de licenciado— están percibiendo sueldos realmente bajos, hasta ahora concretamente de 49.000 pesetas mensuales, y como es lógico y natural se están apoyando en otro tipo de actividades para poder tener unos ingresos que les permitan mantener una familia, etcétera. La mayoría de ellos está trabajando en algún colegio de EGB a título de asociación de padres, en el sentido de que los propios padres les retribuyen para que en esos centros de EGB haya educación física. En muchos casos también los ayuntamientos, a través de sus propios polideportivos o bien organizando olimpiadas escolares, etcétera, les permiten ir contribuyendo a desarrollar su actividad docente y al mismo tiempo completar su retribución económica.

En esta propuesta se les plantea a los profesores de educación física, especialmente a aquellos que tienen el título desde antes del 5 de abril de 1984, la posibilidad de acceder a la interinidad, para lo cual tienen que renunciar a cualquier otra actividad de las que vienen desarrollando y, al mismo tiempo, a cualquier tipo de derecho laboral que les pueda corresponder por sus años continuados de dedicación.

Sin embargo, aquí el tema ha creado bastantes problemas, porque, a la hora de hacer los nombramientos — naturalmente, en los casos que yo conozco—, todos los que están en estas condiciones renuncian a cualquier otro tipo de dedicación oficial o particular; renuncian a cualquier tipo de pluriempleo y aceptan las posiciones que se les proponen.

La sorpresa viene cuando estos señores se encuentran, en primer lugar, con que tienen que renunciar a unos emolumentos, tienen que renunciar a unos derechos laborales y, cuando llega el nombramiento —tengo aquí uno a la vista— se les dice que se les nombra funcionarios interinos desde el 1.º de enero de 1985 al 30 de septiembre de 1985, con lo cual, incluso, se les dice que, a pesar de ello y de acuerdo con formulaciones previstas en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se podrá revocar, incluso, antes de su vencimiento. Esto parece ser que preocupa extraordinariamente; crea un estado de inquietud a estos profesionales que hasta ahora, más o menos, iban funcionando a base de un pluriempleo y de unas contrataciones que eran automáticas, pierden esos derechos y, de hecho, se encuentran con que el día 30 de noviembre de 1985 se quedan absolutamente sin nada.

Hay otra razón, sin embargo, esto, naturalmente, tenía una compensación económica, y era que sus sueldos se acoplaban a los de los profesores restantes en cuanto a emolumentos. Y hasta el momento presente —por lo menos, en la Comunidad donde resido y donde los proble-

mas los estoy viendo más de cerca—, les han dicho que no hay posibilidad de pagarles más de lo que venían percibiendo, o sea, las 49.000 pesetas mensuales, porque el dinero que había destinado para estos menesteres se ha dedicado concretamente a la enseñanza del valenciano (*Rumores*); eso es lo que se les ha dicho. Pienso que quizá no sea éste el único motivo, porque también me he procurado informar, y, en otras Comunidades, incluso en las Comunidades donde no se ha transferido esta competencia, parece ser que tampoco han percibido hasta ahora los emolumentos que les corresponden.

Lo que ha causado aún más inquietud es que recientemente se anunciaron que se convocarían unas oposiciones a los distintos Cuerpos de profesores de institutos de EGB y de Formación Profesional, y en el «Boletín Oficial del Estado» del martes, 9 de abril de 1985, precisamente no sale ninguna convocatoria para profesores de Educación Física, con lo cual, estos señores están preocupadísimos, porque, normalmente, cuando llegue el 30 de septiembre de 1985, si no se han convocado oposiciones, su situación será totalmente precaria.

No tengo la menor duda de que el Ministerio no va a cometer arbitrariedades con estas personas; que va a haber una prórroga de un año más, si no se han convocado las oposiciones, pero, en el fondo, el que está sufriendo esto, el que ha tenido que hacer una renuncia importante a actividades que les proporcionan dinero, que este dinero no viene de más y que la posibilidad de las oposiciones que se habían anunciado —de las que yo tengo aquí contestación desde el Ministerio de la Presidencia— tenían que ser para octubre o noviembre y que estamos en abril y no se convocan, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» al que hago referencia no figuran, tiene una cierta inquietud.

Todo esto lo pongo en conocimiento del señor Ministro. Le agradezco mucho su presencia, porque pienso que es la persona adecuada para poder tranquilizar a este colectivo que, indudablemente, anda muy preocupado en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señor Beltrán, entiendo que su pregunta se refiere fundamentalmente a enseñanza secundaria, es decir, a bachillerato y formación profesional. Porque, sin embargo, ha hecho en alguna ocasión alguna referencia a la impartición de enseñanza de educación física en centros de EGB, hablando de problemas que se crean para las asociaciones de padres.

El señor BELTRAN SANZ: Concretamente, a centros de EGB.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Efectivamente, su pregunta se refiere a enseñanzas medias, bachillerato y formación profesional.

Le quiero hacer un comentario de entrada, y es que las dos preguntas escritas a las que ha hecho referencia y

que fueron contestadas por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, si no me equivoco, por las fechas que ha dado, son anteriores al 2 de agosto de 1984. (*Asentimiento*.) La cuestión es que, el 2 de agosto de 1984 entra en vigor la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, lo cual obliga a tramitar toda la normativa referida al profesorado de educación física en el marco nuevo que crea la Ley. Esa es una consideración absolutamente clave, y ahora se la iré señalando punto por punto.

Quiero decirle también que las instrucciones que usted señalaba, no son de mi Secretaría particular, sino que son de la Subsecretaría del Ministerio. Debe ser el documento al que usted se refiere el documento firmado por el Subsecretario, si no me equivoco.

El señor BELTRAN SANZ: Está firmado por el señor Torreblanca y aquí pone Secretaría particular.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Es una instrucción de la Subsecretaría del Ministerio de Educación.

Me pregunta usted más concretamente sobre los siete puntos que constituyeron el escrito firmado el 5 de abril de 1984 con las organizaciones Comisiones Obreras, UCSTE y FETE-UGT, ¿no es así? (*Asentimiento*.) Su pregunta, aunque no ha especificado los siete puntos, se refiere a cada uno de ellos y, por tanto, me voy a referir a esos siete puntos repitiendo la consideración que he hecho al comienzo, que es la entrada en vigor de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El primer punto establecía un compromiso por parte de la Administración de aprobar los Reales Decretos por los que se establece la asignatura de educación física en formación profesional y en BUP. No quiero ahora, porque además el tiempo es corto y es tarde, entrar en consideraciones generales sobre el estado de la educación física en nuestros centros, ni de la educación física en nuestros centros de enseñanzas medias. Si quiero señalar que es la primera vez que se crean las asignaturas de educación física y se establecen plazas de agregados y de profesores numerarios en bachillerato y en formación profesional.

Efectivamente, el 24 de octubre de 1984 se publican ambos Decretos, referidos a BUP y a formación profesional, se crean las plazas de profesores agregados y de profesores numerarios para impartir la educación física en los niveles de la enseñanza secundaria. A partir de los dos Decretos de 24 de octubre de 1984, en el Decreto-ley de medidas urgentes para el curso 1984-85 que debatimos en el Pleno del Congreso, si recuerda usted el debate, hicimos ya hincapié en el tema de los profesores de educación física. El Decreto-ley 12/1984, que discutimos a comienzos de este curso, en el mes de septiembre, crea, anticipándose también al compromiso, en el periodo de tiempo me refiero, se anticipa cronológicamente a los compromisos contraídos con esas organizaciones sindicales, 196 dotaciones de agregados de bachillerato y 79 de profesores numerarios de FP en las provincias adminis-

tradas directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia; 304 plazas de agregados de bachillerato y 121 en el territorio administrado por las Comunidades Autónomas. Es decir, que en ese punto de creación por primera vez de la asignatura de educación física en las enseñanzas medias, se cumple ese primer punto del escrito del 5 de abril de 1984.

En el segundo punto que usted ha recogido en su exposición era que la Administración, una vez promulgados los Reales Decretos, convocaría las correspondientes oposiciones. Aquí es donde ya entra en vigor la Ley 30/1984, de 2 de agosto, es decir, la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el sentido de que la convocatoria de las oposiciones tiene que pasar por la oferta de empleo público que tiene carácter anual. Entonces, la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública es lo que ha introducido un cierto retraso en la convocatoria de las oposiciones.

Sabe S. S., sin embargo, que el Real Decreto 152/1984, de 6 de febrero, aprueba la oferta pública de empleo para 1985, y que el 21 de marzo pasado se ha publicado también la Orden Ministerial por la que se convoca ya por el Ministerio de Educación y Ciencia concurso-oposición con carácter general para los cuerpos de enseñanza no universitaria. Entonces, ahora lo que vamos a hacer inminentemente es publicar la convocatoria específica para las plazas de educación física dentro de ese marco de la Orden general, de la Orden Ministerial general de 21 de marzo, y se reservan en esa convocatoria, y me estoy refiriendo ahora al territorio de Administración directa del Ministerio de Educación y Ciencia, como es lógico, se establece una reserva de plazas para contratados e interinos, que se ajusta estrictamente a la disposición transitoria sexta de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, es decir, que estamos ajustándonos exactamente tanto a la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, como al acuerdo, teniendo en cuenta, de todas formas, que la Ley es posterior en varios meses al acuerdo.

En el tercer punto, que también señalaba S. S., sobre tratamiento retributivo, quiero decir lo siguiente. Hasta tanto no se produzcan estas disposiciones, decía el acuerdo, el profesor de educación física tendrá un tratamiento retributivo homologado al conjunto del profesorado, resumo. La instrucción a que me refería de la Subsecretaría, que es de fecha 28 de noviembre de 1984, establece una homologación retributiva en unos casos y en otros un incremento salarial de cinco mil pesetas, eso ha entrado en vigor el 1.º de noviembre de 1984, a partir de esa fecha experimenta ese profesorado un notable incremento de sus retribuciones.

En cuarto lugar, el cuarto punto del escrito firmado por Comisiones Obreras, UCSTE y FETE-UGT, era que la Administración prepararía un Decreto para crear las escalas correspondientes para este colectivo, estableciendo unos índices de proporcionalidad. Este acuerdo sí que ha sido directamente afectado por la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública, porque como recuerda la disposición adicional decimoquinta establece

una reestructuración muy profunda de la función pública docente, incluyendo los 26 cuerpos y escalas que se re funden, se simplifican, en dos cuerpos y dos escalas, lo cual, entre otras cosas, permite una administración de los efectivos docentes infinitamente más racional, tanto en el terreno, pongamos, de la educación física, como de las enseñanzas de música, era fundamental esa reestructuración.

Entonces, era necesario proceder a esa reordenación de la función pública que va a tener lugar como desarrollo de la disposición adicional decimoquinta en un Decreto de profesorado que se está ya negociando con los sindicatos y en el cual están presentes también el Ministerio de Presidencia del Gobierno y el de Economía y Hacienda.

La disposición adicional primera de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública establecía también que el personal que percibía la totalidad de sus retribuciones con cargo al crédito de personal vario sin clasificar debía ser clasificado por el Gobierno por un Decreto. Entonces, en ese Decreto de reclasificación del personal vario que percibe sus retribuciones en ese capítulo presupuestario, va a ser integrado de acuerdo con sus funciones y con su titulación, es decir, va a ser reagrupado en cuerpos o escalas de funcionarios o en plantillas de personal laboral.

El quinto punto del acuerdo, señalaba que la Administración procedería a convocar oposiciones restringidas por una sola vez, ya he señalado que se hace una reserva en la convocatoria de oposiciones que sale ahora, para el personal contratado interino que responde a la disposición transitoria sexta de la Ley de Medidas, es decir, que también se ajusta a lo que establece la Ley, y en ese sentido también cumplimos el acuerdo, no hay problemas, se hace esa convocatoria por una sola vez de oposiciones restringidas, y quiero decir de paso a S. S. que soy profundamente hostil a las oposiciones restringidas como reflexión general, en este punto cumplimos efectivamente las oposiciones restringidas por una sola vez para este profesorado que había vivido una situación de marginación muy grande en las enseñanzas medias.

El sexto punto del acuerdo era que la Administración se comprometía en casos de vacantes a contratar con carácter preferente a licenciados del INEF, si recuerda usted el texto del 5 de abril, y entonces en caso de imposibilidad de contratación de personal nuevo no titulado por el INEF, se contrataría con carácter excepcional y por un período de tiempo no superior a un año, es decir, que ese era el texto del acuerdo, y todos los nombramientos efectuados hasta el presente se han ajustado exactamente a ese punto sexto del acuerdo.

Luego se establecía como séptimo punto, con carácter transitorio, el horario. Le quiero decir a S. S. que de los siete puntos este es el único donde ha habido diferencias respecto del texto firmado por Comisiones Obreras, UCSTE y FETE-UGT. Usted ha mencionado la resolución del Subsecretario de 28 de noviembre de 1984, se establece un carácter transitorio y hasta que no se cubran las nuevas plazas.

Yo creo, señoría, que este profesorado tiene unas caracte-

terísticas muy especiales tanto en sus funciones, como en su composición. Es un profesorado extremadamente heterogéneo, un profesorado con titulaciones muy diferentes, en ocasiones no hay ni siquiera titulación alguna en ese profesorado que ha vivido esa situación de contratación o interinidad durante mucho tiempo, y hay además un régimen de dedicación horaria muy variado, muy diverso.

Entonces, esa heterogeneidad de titulaciones y dedicaciones aconsejaba que en esa resolución de la Subsecretaría se introdujera una cierta racionalidad. Tengo aquí el texto de las instrucciones de la Subsecretaría, régimen del profesorado actualmente nombrado, no las nuevas contrataciones. Efectivamente, el régimen de dedicación, dice la instrucción, de este profesorado, será el normal, de dieciocho a veintidós horas lectivas según lo requieran las necesidades, normal, por tanto. Las horas restantes hasta completar las veintiocho exigidas tendrán el carácter de complementarias y se cumplirán permaneciendo en el centro.

Profesores sin licenciatura, se establecía lo siguiente: Los citados profesores —que entre otras cosas son los que perciben retribuciones inferiores, como entenderán ustedes— les será de aplicación el siguiente régimen horario, de dieciséis a veinte horas lectivas según lo requieran las necesidades, las restantes hasta veinticuatro de permanencia en el centro tendrán carácter de complementarias.

Otras titulaciones, establecían fundamentalmente tres regímenes, de dieciséis a veinte horas lectivas, de catorce a dieciocho horas lectivas y de doce a dieciséis horas lectivas, estableciendo las restantes hasta veinticuatro o dieciocho como horas complementarias de permanencia en el centro.

Creo que esa ordenación horaria lo que hace es introducir unas obligaciones también a cambio de esas subidas retributivas que han sido estimables dentro de la insuficiencia de las retribuciones en general del profesorado de educación física, pero que se han beneficiado de un incremento sustancial en este curso, y además que permite cubrir las necesidades del mejor modo posible, con la reflexión siguiente que estoy seguro que comparte S. S., es que el profesorado tiene que estar al servicio de la educación y el sistema educativo al servicio del profesorado, lo bueno sería que se ajustaran ambos intereses.

Quiero recordarle, por ejemplo, que cuando me invitó la OCDE a inaugurar la segunda reunión que ha tenido la historia de la OCDE de Ministro de Educación europeos, después de ello y de hablar de los problemas de la educación en España me decía el Ministro danés, que no es un país que se caracterize precisamente por su escasez, que ellos habían llegado a una situación de abundancia grande, porque el profesorado enseñaba diecinueve horas. Yo creo que la dedicación que se pide al profesorado de educación física redundaría en beneficio del sistema educativo y no atenta, desde luego, contra necesidades o requerimientos imperiosos de los profesores de educación física, y creo que en conjunto la resolución de la Subsecretaría, más los pasos que se van dando en los acuerdos, más los

dos Decretos que introducen la educación física en las enseñanzas medias significan la introducción de una asignatura que me parece clave en el sistema educativo, tal vez en otra ocasión tengamos oportunidad de hablar de la educación física no solamente en las enseñanzas medias, sino también en la EGB y espero poder presentar a S.S. un panorama en el cual la educación física tenga el tratamiento que le corresponde y creo que vamos encaminados en la buena dirección.

El señor PRESIDENTE: El señor Beltrán tiene la palabra para un turno de réplica.

El señor BELTRAN SANZ: Le agradezco mucho las manifestaciones al señor Ministro, porque por lo menos me ha ilustrado sobre algunas cosas recientes que no conocía, como por ejemplo la intención de convocar estas oposiciones de inmediato.

Yo cuando he hablado me he referido exclusivamente a profesores de educación física con título anterior al 5 de abril y pienso que los otros se van a acoplar muy pronto a ese sistema porque indudablemente con la nueva Ley de Incompatibilidades de todos los anteriores probablemente cuando entre en vigor queden muy pocos. Eran médicos, militares y eran todos los que actualmente son funcionarios de Cultura que normalmente tendrán que optar por una de las dos. Entonces se va a unificar bastante esa grave problemática que decía el señor Ministro respecto a la disparidad que hay. Pienso que prácticamente van a quedar casi en un 90 ó 95 por ciento exclusivamente profesores del INEF.

Cuando he hablado de lo que antes he manifestado no podía hablar de 50 cosas al mismo tiempo, sino que he hablado precisamente del caso de los privilegiados. Precisamente en los privilegiados es donde he notado esos inconvenientes.

Cuando he hecho mi exposición ya he dicho que el tema del horario no lo cuestionaba en absoluto, y si lo he tocado ha sido porque realmente ha habido unas diferencias, pero indudablemente es un personal joven, acostumbrado a trabajar y además en dificultades, y no creo que les importe. Con mucho gusto dejan todas sus otras actividades porque realmente el que está dedicándose a la docencia lo que quiere es dedicarse de lleno y tener una retribución digna, dentro de lo que cabe.

Lo que sí puedo decir, y es a lo que me he referido antes, es que en este caso concreto del documento que tengo a la vista, el profesor de educación física al que se refiere la contratación hasta el 30 de septiembre de 1985, es de la cuarta promoción del INEF, con la tesina y la licenciatura hechas, por tanto, con todos los títulos, y que hasta estos momentos la retribución es del orden de las 50.000 pesetas —también es así— y que no ha recibido ni un solo céntimo más, desde que firmó el documento diciendo que se integraba en esas condiciones.

El hecho de que me diga el señor Ministro que se van a convocar oposiciones, naturalmente, varía mucho el tema, pero lo que me gustaría es que me dijese si realmente van a recibir o no el dinero que les corresponde en su

asimilación nueva, tal como me ha dicho, y yo espero que sí. Eso es importante; hasta ahora le puedo garantizar que no lo han recibido.

Además, sobre la cabeza de estos señores sigue estando la espada de Damocles de que han dejado las contrataciones y, sin embargo, aquí sigue diciendo que del 1 de enero de 1985 al 30 de septiembre de 1985, de momento, se acaba cualquier relación de tipo laboral.

Estas son las dos cuestiones que entiendo a faltar en la exposición del señor Ministro que, por otra parte, considero que me ha aclarado muchos temas que creo que son positivos para la profesión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Solamente para hacer dos precisiones que pueden complementar la explicación.

La primera es que a partir de la aprobación de los dos Reales Decretos, la oferta de empleo público, todos los años, va a incorporar plazas de profesores de educación física; es decir, van a entrar dentro del cupo de profesores, ya con carácter normal y no acudiendo a fórmulas transitorias o acomodados chapuceros. Es decir, la oferta de empleo docente incluye la asignatura de educación física y va a permitir regularizar gradualmente la situación de este profesorado.

El segundo tema, señor Beltrán, es el problema de la dedicación horaria. Yo creo que no se puede incrementar de forma indiscriminada la oferta de plazas educativas en educación física sin al mismo tiempo reconducir y racionalizar una dedicación horaria que como término medio en el profesorado existente no sobrepasa la relación 14, tres horas por profesor. Eso no puede ser. Estamos en un nivel inferior a Dinamarca en la dedicación de un profesor de educación física, y lo que tiene que hacer es completar su dedicación atendiendo a otros centros distintos al que está adscrito, teniendo un carácter polivalente en su tarea y cubriendo más de un centro.

Estas son las dos precisiones que quería hacer.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE INDICE DE LECTURA EN ESPAÑA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR)

El señor PRESIDENTE: Agradecemos profundamente la presencia del señor Ministro y pasamos al tercer punto del orden del día, proposiciones no de ley. Índice de lectura en España, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Camuñas tiene la palabra.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Gracias, señor Presidente. Comprendo que no es la mejor hora para defender las esencias del saber, como pretende nuestra proposición no de ley, ahora que empieza el placer del buen comer,

pero espero que la máxima trascendencia de esta proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular cuente con la fina sensibilidad de los comisionados y de la Mesa y que podamos dedicarle el tiempo que se merece.

Al hacer una proposición no de ley sobre el índice de lectura en España, podría entenderse que queremos tratar un aspecto puro y exclusivamente sectorial de nuestra industria.

El índice de lectura es el parámetro básico del desarrollo cultural de un pueblo y de la consolidación de una sociedad moderna, democrática, plural y estable, y, por lo tanto, no puede dissociarse esto del logro de un cierto nivel cultural.

El libro no es solamente un objeto asequible capaz de proporcionar saber, es todo un objeto que despierta y que crea la conciencia crítica tan necesaria en un régimen pluralista. Sin libro no hay percepción del mundo ni verdadero pensamiento. Por eso, en medio de la avalancha audiovisual, el libro es un bien cultural más necesario que nunca.

En consecuencia, el nivel de lectura ha de preocuparnos a todos: a todos los Grupos Parlamentarios y a todas las personas, porque a través de dicho índice de lectura se descubre cuál es el potencial cultural de una sociedad.

Podríamos extendernos largamente en consideraciones sobre la importancia de la lectura, pero lo que aquí nos trae, en definitiva, es una cuestión mucho más concreta. Aceptada la importancia fundamental —incluso prioritaria, diría yo— de la lectura, lo que nos trae aquí es saber cuál debe de ser la actuación de los poderes públicos para fomentar y apoyar un hábito en el que desgraciadamente nuestro país ofrece datos claramente alarmantes. Nuestro Grupo, que se proclama liberal-conservador, no se siente obligado a practicar, sin embargo —como a veces se quiere hacer creer— un liberalismo decimonónico, un liberalismo a ultranza. No defendemos que todo debe de ser dejado al arbitrio de las leyes de mercado. El libro no es un bien de consumo, como una botella o un automóvil. Es urgente e indispensable proteger el pluralismo y la creatividad para no asfixiar el mundo del libro. Hay que luchar contra la uniformidad y el gigantismo de la pseudo cultura consumista. Sería grave que la producción cultural girase sola y exclusivamente en torno al beneficio económico y al margen comercial.

Por otro lado, el impulso hacia la lectura, como explicó recientemente el profesor Lázaro Carreter, no es un impulso natural, como suelen serlo todos los deseos humanos. El niño no se acerca al libro como se acerca al juego, como se acerca al deporte o como se acerca, o se puede acercar, al circo. No existe entre sus apetencias. Incluso, el sistema escolar actual puede contribuir a despertar su rechazo. Por todo ello, y porque repito no puede ser indiferente para una acción política progresiva y progresista el nivel de lectura de los ciudadanos es por lo que traemos aquí hoy esta proposición no de ley.

¿Cuáles son los datos alarmantes que obligan al Grupo Parlamentario Popular a presentar esta proposición no de ley ante la Comisión de Educación y Cultura? Haga-

mos una síntesis lo más breve posible de los datos sobre la lectura en nuestro país.

El 65 por ciento de los españoles no es lector habitual, según encuesta del Ministerio de Cultura. Entre los lectores, sólo un uno por ciento es usuario de las bibliotecas públicas; sólo el tres por ciento de los centros escolares tienen biblioteca; las disposiciones legales no asignan oficialmente a los profesores la tarea de estimular la lectura voluntaria; el número de bibliotecas en España por cada 100.000 habitantes es de 10, y las bibliotecas públicas de 4,5; las inversiones públicas en la compra de libros no llegan al uno por ciento de la oferta anual de la producción, cuando en países de nuestro entorno este porcentaje se sitúa entre el 20 y el 30 por ciento; es decir, en Francia el Estado, el Gobierno, compra el 30 por ciento de la producción, Inglaterra el veintitantos por ciento y en Italia más del 20 por ciento; en España no se llega al uno por ciento de la oferta total de producción. A su vez, existen en España 1.068 bibliotecarios profesionales, cuando la cifra recomendada por los organismos internacionales sería la de 12.500 bibliotecarios a jornada completa; la profesión y su acceso sigue sin estar regulada. Los centros bibliotecarios en España dependen a su vez, por un lado, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación y Ciencia, del Consejo de Educación o de Cultura de las distintas Comunidades Autónomas, de las Diputaciones Provinciales, de los Ayuntamientos, de los organismos provinciales, de las universidades y también de las empresas e instituciones privadas, y no existe coordinación alguna entre ellas. El sector editorial español está en el sexto lugar de producción, pero ello está basado fundamentalmente en la exportación y no en el consumo interior; tiene pendientes graves problemas de renovación tecnológica, tanto en los sistemas de producción como en los de comercialización; no existe política alguna de estímulo a la iniciativa privada para la creación de centros de lectura tan necesarios, y no se ha enviado todavía al Congreso la ley de protección intelectual, como nos dijo el Ministro de Cultura en su primera comparecencia ante esta Comisión, que nos iba a enviar en un breve plazo la ley de propiedad intelectual; todavía no se ha hecho.

¿Cuáles son las soluciones que nosotros proponemos ante todos estos datos alarmantes? Podríamos extendernos en la enumeración estremecedora de las cifras, pero no queremos hacerlo; pienso que no debemos hacerlo; las tengo a la disposición de SS. SS. El problema está suficientemente identificado; los profesionales consultados están de acuerdo. No hay quién niegue que la situación de la lectura en nuestro país es alarmante y claramente tercermundista.

Ahora, se trata de saber si podemos hacer algo para solucionarlo y ponernos todos a sacar el tema adelante, y repito que querría que nuestra iniciativa se entendiera sólo como una oferta de colaboración. Creo que la cuestión es demasiado importante para que hagamos con ella política de partido. Pienso que es una auténtica cuestión de Estado.

Y, por supuesto, quiero dejar también claro que en

modo alguno responsabilizamos a esta Administración, pues sería absurdo hacerlo, de la situación actual que vive nuestro país. Desgraciadamente, sabemos que la actitud de nuestro país hacia los libros ha sido secularmente triste; no en vano ya nos decía Cervantes que al Quijote se le consideraba loco porque leía demasiado. Pero lo que sí es responsabilidad del Gobierno actual es poner manos a la obra de modo inmediato para corregir y abordar con seriedad este grave problema. Y aquí sí que he de decir que vemos una pasividad que nos alarma y que no ha habido, hasta el momento, ni una sola acción concreta, ni una sola acción sensata; sólo hemos visto palabras, y aun pocas palabras. A título de ejemplo quiero señalar que, leídas con detenimiento las intervenciones del señor Ministro de Educación —que siento que se haya levantado, porque quizá podía haberme contestado en este tema concreto ante esta Cámara—, sólo hemos encontrado una sola alusión del Ministro de Educación, y muy de pasada, a las bibliotecas y a la lectura en las escuelas; hoy hemos oído la segunda. O, por ejemplo, que la Ley de Reforma Universitaria de 1983 no ha tenido en cuenta las bibliotecas dentro de la Universidad, a pesar de las gestiones hechas por los organismos competentes en este sentido.

Nosotros pedimos hoy, y espero tener en ello el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, que el Gobierno elabore, en el plazo de tres meses, un plan de actuación y de inversiones que intente fomentar en los españoles la costumbre de leer y que ponga los medios para mantener este hábito y cree la infraestructura necesaria para ello.

El Gobierno podría decirnos que sólo una parte de este problema recae sobre él, y podía tener razón diciéndolo; tendría razón si nos lo dijera y que gran parte es responsabilidad de los Municipios, de las Comunidades Autónomas, etcétera. Sin embargo, aquí quiero recordar que esta descentralización altamente beneficiosa no exime a la Administración central, como dice el artículo 149.2 de nuestra Constitución, de considerar la cultura como deber y atribución esencial y facilitar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas; deber y atribución esencial, por lo tanto, del Gobierno, y responsabilidad también, por lo tanto, indeleable.

¿Qué tendría el Gobierno que contemplar en este plan de actuación, en este plan de inversiones? Pensamos que serían los siguientes puntos:

En primer lugar, una cooperación interinstitucional, que en este momento no existe. Toda actuación sería inútil si no se coordina, como anteriormente hemos demostrado, y no sería eficaz si no lo coordinamos con las diversas Administraciones entre sí y todas ellas, a su vez, con la iniciativa privada.

Segundo punto: estímulo a la iniciativa privada. Las escasas acciones que en este sentido han existido, y que no existen tampoco ahora, no han dado todo el fruto necesario para una adecuada programación e información. No parece posible, sin apoyarse en la propia sociedad, llevar adelante tampoco un proyecto medianamente

eficaz. No basta única y exclusivamente con el concurso del Estado, con el concurso del Gobierno.

Programa de creación de bibliotecas en los centros escolares, sería el tercer punto, con inclusión del uso de las mismas en los programas de educación y en las tareas de los profesores, y apertura de estas bibliotecas a las comunidades extraescolares. El hábito de la lectura, vuelvo a repetir, nace en la infancia; sin esta acción todas las demás serán inútiles.

Cuarto: programa de inversión y de racionalización en bibliotecas públicas, centros nacionales de lectura, automatización de procesos y servicios bibliotecarios, intensificación de los préstamos y de dotaciones bibliográficas, cosa que hasta el momento no existe.

Quinto punto: regulación de la profesión bibliotecaria.

Sexto punto: apoyo al sector editorial a través de desgravaciones, créditos para la facilitación de la reconversión tecnológica tan necesaria en este sector y tener muy pendiente, en estos momentos que estamos tratando los asuntos de la imposición con nuestra incorporación al Mercado Común, tener muy presente el IVA, que pueda favorecer de alguna manera el consumo de nuestros libros.

Y séptimo y último, envío urgente a las Cortes de un proyecto de ley de propiedad intelectual.

Creemos que la elaboración de un plan de acción que contemple estos siete puntos no ha de ser tarea difícil, pues la identificación del problema está suficientemente hecha por todos, y las opiniones de todos los profesionales y expertos, tanto nacionales como internacionales, han sido ya repetidas y han sido ya recogidas por parte de todos.

El tiempo para esta elaboración, vuelvo a repetir, habrá de ser, puede ser necesariamente breve, no más de tres meses, ya que es su puesta en práctica una tarea verdaderamente urgente.

Con esto termino, señor Presidente. Insistimos en la responsabilidad del Gobierno en este terreno, en la necesidad de salir de las buenas palabras, si bien en este, como en todos los temas, el Estado debe de fijar también sus propios límites, ya que la cultura no se crea ni se administra en los despachos oficiales; es responsabilidad del Gobierno y responsabilidad urgente, sin embargo, el proporcionar y el propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo cultural del país y, en concreto, para el aumento del índice de lectura, especialmente de la lectura pública como su pilar fundamental.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna enmienda a esta proposición no de ley? (Pausa.)

¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, Adela Pla tiene la palabra.

La señora PLA PASTOR: Queremos agradecer al Grupo Popular en primer lugar, o al señor Camuñas más con-

cretamente, el interés por este tema, que compartimos, y compartimos porque es grave, porque realmente el pilar de la cultura reside en la lectura y las cifras son alarmantes y son ciertas, algunas de ellas, y no las vamos a rebatir. Pero queremos, al hilo de las afirmaciones de su exposición de motivos, matizar y demostrar que el Gobierno sí que tiene una preocupación y un plan de actuación en esta materia. Los números de los Presupuestos y las acciones emprendidas demostrarán lo que decimos.

Estamos de acuerdo en que la Dirección General del Libro y Bibliotecas es la responsable de estimular, de incentivar la lectura en España, pero que la Dirección General de Bibliotecas trabaja con unos medios exiguos, como ha dicho el señor Diputado, es cierto, pero unos medios exiguos que se desprenden de los Presupuestos Generales y que, como vamos a demostrar, verá que van aumentando paulatinamente.

En el año 1983, el presupuesto para esta partida fue de 2.044.544.000 pesetas; el año 1984, el presupuesto aumentó a tres mil millones y pico, y en el año 1985, que nos ocupa, el presupuesto ha subido ya a 4.375.984.166 pesetas.

Respecto a la Ley de la propiedad intelectual que figura en la exposición de motivos, aún no ha sido enviada al Congreso, es cierto, pero el Gobierno tiene el propósito de enviar a un próximo Consejo de Ministros el borrador o el anteproyecto de esta ley para, si da su aprobación, como es preceptivo, mandarlo a esta Cámara, si es posible, y se va a hacer todo lo posible porque así sea, antes de que finalice esta legislatura.

Por lo que se refiere a las competencias transferidas y al nivel de cooperación con las Comunidades Autónomas, usted sabe que estas transferencias y estas competencias figuran como competencia compartida, y sí que hay una real y total colaboración y cooperación en tanto en cuanto se han firmado ya convenios con casi la totalidad de las Comunidades Autónomas para promover estos programas de lectura.

Respecto a la falta de coordinación, a la que usted aducía, con el Ministerio de Educación, yo le voy a demostrar, señor Camuñas, que no existe tal falta de cooperación, que la hay y a unos niveles bastante aceptables.

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, viene desarrollando campañas de fomento de la lectura a través de los centros de EGB. En colaboración con el Ministerio de Educación, es este Departamento quien designa los centros escolares participantes, salvo los centros de las Comunidades Autónomas que ya tengan transferidas todas estas competencias.

En estos últimos años, incluyendo el presente, se han realizado 32 campañas, en las que han participado 1.920 centros escolares de EGB, con una población escolar de 1.344.000 alumnos, a los que se ha dotado con 1.444.800 libros. Sí que hay, señor Camuñas, una colaboración con el Ministerio de Educación.

En la línea de los centros de enseñanza media se han realizado los llamados encuentros literarios, en los que el propósito era la promoción del libro. Poetas, novelistas,

dramaturgos han ido a los centros de enseñanza media para promocionar la lectura, porque, como usted decía muy bien, es la libertad del individuo lo que le acerca a leer un libro, y estas campañas se hacen precisamente para eso.

En enseñanza media también se han invertido 100 millones, y 60 —como acaba de decir el señor Ministro de Educación— en los centros de enseñanza especial para libros adecuados a los alumnos de esos centros.

Respecto a la Biblioteca Nacional, en el año 1984 fue de 88 millones de pesetas el presupuesto que se invirtió. En el año 1985 será, está siendo de 163 millones de pesetas.

Esta frialdad de las cifras yo creo que puede servir para demostrar que sí hay una sensibilidad y una preocupación del Gobierno por estos temas y que hace un esfuerzo para conseguir, si no unos niveles óptimos de lectura, sí aumentar los recursos, por medio de los presupuestos, a los organismos oficiales, a las entidades, para que este índice de lectura que nos preocupa a todos, a nosotros también, sea más importante en España.

Existen otras iniciativas del Gobierno que no voy a explicar una a una, pero que voy a enumerar, y cuyos datos obran en el Ministerio a disposición del señor Diputado y demás comisionados. Se ha hecho un enorme esfuerzo en inversiones en construcción; ha habido una coordinación de bibliotecas del Ministerio con las organizaciones e instituciones, como usted decía antes, provinciales y locales; ha habido una regulación de la profesión bibliotecaria; hay una constante renovación tecnológica; hay, en resumidas cuentas, una sensibilidad grande al problema, que, por supuesto, no es de ahora, que viene de mucho tiempo atrás, como el señor Diputado ha reconocido, pero que vamos a poner todos los medios y se están poniendo para paliarlo en la medida de lo posible, en la medida que el Presupuesto nos lo permita.

Por tanto, agradeciendo la preocupación del Grupo Popular, consideramos innecesario instar al Gobierno en este sentido, puesto que hemos intentado —y dada la premura del tiempo— con bastante aceleración demostrar que ya se está haciendo todo lo posible y que el Gobierno y este Grupo Parlamentario son sensibles al problema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Planas.

El señor Camuñas tiene la palabra.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intentar contestar, también muy brevemente, a la señora Planas.

Las cifras todas son ciertas, no se puede decir que unas sí y otras no, entre otras cosas porque yo presumo que las cifras que da el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno Socialista son todas ciertas. Todas las cifras que he dado las saco de directrices del Plan nacional de actuación 83-86 en materia de documentación e información científica y técnica, y en su apartado exactamente

de bibliotecas públicas, que edita el Ministerio de Educación y Ciencia. Son cifras de ustedes, y yo supongo que, si yo las creo, ustedes también las tienen que creer.

En segundo lugar, señora Diputada, yo no les he culpado a ustedes. No se disculpen. No nos digan: Hemos hecho muchas cosas, hemos hecho esto o aquello. Yo no les he culpado a ustedes. Lo que estoy diciendo es que lo que se hace no es suficiente, y no lo es desde hace muchos años. No es suficiente lo que se hace. Por lo tanto, lo que hay que hacer es tomar las medidas, aceptar las propuestas, vengan de donde vengan, para intentar paliar esta situación. Luego no basta simplemente con que me enumeren toda una serie de temas que ustedes han hecho, aunque algunos no son ciertos. Mire usted, señora Diputada, la Ley de propiedad intelectual nos dijo en febrero de 1983 el señor Ministro de Cultura que iba a entrar en aquel año en la Cámara. Estamos a mediados de 1985, y ahora nos dice usted que van a traer el borrador. ¡Ojalá así sea! Pero tenemos razón para ponerlo en duda.

No hay todavía incentívación fiscal a los editores o la incentívación fiscal que existe en otros países de la Comunidad Económica Europea.

Sigue sin regularse la profesión del bibliotecario —tiene usted que reconocerlo—, hay una coordinación, pero no la coordinación necesaria que tenía que existir entre las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y los distintos ayuntamientos.

Yo creo que estamos de acuerdo —éste es uno de los pocos temas en que el Grupo Socialista y el Grupo Popular estamos de acuerdo—, estamos de acuerdo en la enfermedad, hemos dado con el diagnóstico. Ahora lo que hay que hacer es poner los medios y no decir que estamos de acuerdo con la enfermedad, pero los medios que hemos venido poniendo son buenos, porque la enfermedad es grave, como todos hemos reconocido. Luego habrá que hacer otra cosa, que yo no digo que sea simplemente lo que propone el Grupo Parlamentario Popular. Entre todos podemos enriquecer esta proposición no de Ley y, por supuesto, la ley que posteriormente tendría que traer, como consecuencia de esta proposición no de ley, el Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros damos y ofrecemos nuestra colaboración al Grupo Parlamentario Socialista. Pero, sinceramente, yo creo que hoy no teníamos que haber venido con una posición predeterminada, de decir: Como el Grupo Parlamentario Popular dice esto, el Grupo Parlamentario Socialista va a decir esto otro. Yo creo que, de verdad, tendríamos que intentar ponernos de acuerdo para sacar esta proposición no de ley adelante y para que ustedes luego puedan traer una proposición de ley que arregle la situación gravísima que vive en estos momentos —todos estamos de acuerdo— el libro en nuestro país.

No canso mucho más a los miembros de la Comisión y simplemente apelo a la fina sensibilidad cultural e histórica que ha tenido el Grupo Socialista, y apelando a esa fina sensibilidad histórica les pido a ustedes que voten afirmativamente la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? La señora Planas tiene la palabra.

La señora PASTOR: Muy brevemente, para decirle al señor Camuñas que es absolutamente cierto que estamos de acuerdo en el gran problema que existe respecto al nivel de lectura, pero que no nos parece adecuado instar, en un tiempo, además como propone su proposición de ley, de tres meses, a que el Gobierno se invente unas medidas que ya están en marcha, que funcionamos con unas limitaciones presupuestaria y hacemos, por tanto, un esfuerzo enorme para aumentar año a año este Presupuesto, y que las medidas y la sensibilidad están ahí. ¿Que son insuficientes? De acuerdo, señor Camuñas. Son insuficientes, lo reconocemos, pero no hay más. Hacemos lo posible porque sean suficientes, un esfuerzo enorme de personal y de ministerios, pero no hay más.

Respecto a la Ley de propiedad intelectual, quiero recordarle al señor Camuñas que la vigente actualmente es de 1879, que hace ciento cinco años que no tenemos Ley de propiedad intelectual; que este Gobierno tiene muchas leyes que hacer, que está trabajando en ésta y que probablemente, con toda seguridad, va a entrar en esta Cámara antes de que finalice la legislatura.

Por tanto, no hay más que decir. Estamos absolutamente de acuerdo en que existe el problema, pero es lo único que discrepamos es en que estamos ya poniendo los medios para paliarlo, no para resolverlo definitivamente, pero con el tiempo lo resolveremos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votación la proposición no de Ley. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— SOBRE MODIFICACION DEL REAL DECRETO 1888/1984, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR)

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por último, a la proposición no de Ley, modificación del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: Muchas gracias, señor Presidente. Esta proposición no de ley se presentó en el mes de noviembre de 1984 y llega hoy a trámite de Comisión para ser deliberada y votada.

El Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas

de los centros docentes universitarios, establece en su artículo 2.º, apartado 2, que la denominación de plazas de plantilla de profesorado funcionario universitario será de algunas de las áreas de conocimiento a que hace referencia la disposición transitoria primera del mismo Decreto.

En dicha transitoria se preceptúa que son áreas de conocimiento las que se relacionan en el catálogo anexo. Por lo que se refiere a las áreas de materia filológica, aparecen en el catálogo los de filología alemana, catalana, española, francesa, griega, inglesa, italiana, latina, románica, vasca, gallega y portuguesa, y se prescinde de la filología valenciana. Este es el motivo de haberse presentado esta proposición no de ley, porque en el propio catálogo, y en el área de filología catalana, se incluye, bajo los números 7, 9 y 12, la lengua valenciana, la lengua y cultura valencianas, y la lingüística valenciana.

Con ello, las discusiones y cuestiones que se cerraron con la aprobación del Estatuto de la Comunidad Valenciana vuelven a reabrirse o pueden volver a reabrirse por una decisión ministerial, vulnerando, según considero, lo constitucionalmente establecido. La controversia sobre el carácter propio, específico y diferenciado de la lengua valenciana fue abundante en argumentos y prolija en intervenciones, tanto en el Congreso como en el Senado. También lo fue durante las deliberaciones del Estatuto valenciano, pero quedaron definitivamente resueltas con rango constitucional al aprobarse dicho Estatuto, que, en su artículo 7, establece, con rotunda claridad, que los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Valenciana son el valenciano y el castellano. Pero el Real Decreto de referencia nos proporciona la sorpresa de que contrariamente a lo que proclama el Estatuto de Autonomía y asume nuestra Constitución en su preámbulo, al expresar la voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones y que materializa en la letra dispositiva de su artículo 3.º, incluso en el propio artículo 145, se prescinde de la categoría sustantiva y diferenciada del idioma valenciano, para integrarlo en un área filológica distinta a la que por derecho le corresponde: la suya propia.

La infracción constitucional parece clara y, a nuestro juicio, procede su rectificación. A ello se encamina la proposición no de ley que me corresponde defender, y por ello confío en que se acepte, al objeto de que por el Ministerio se modifique el catálogo anexo al Real Decreto en cuestión, estableciéndose en el mismo como área de conocimiento la filología valenciana, incorporando a la misma las tres materias exigidas anteriormente.

La facultad del Ministerio para adoptar esta decisión es plena, por lo menos hasta ahora, hasta este momento, porque si bien la transitoria primera del Decreto hace referencia a que las áreas de conocimiento podrán ser modificadas por el Consejo de Universidades, esta facultad corresponde en estos momentos, aún al Ministerio, a tenor de lo previsto en la transitoria primera, número 2, de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, donde quedó estipulado que las competencias establecidas por di-

cha Ley al Consejo de Universidades se ejercerán por el Ministerio de Educación y Ciencia en tanto no se constituya dicho organismo y sea aprobado su reglamento de funcionamiento interno.

La novedad es de hoy, porque no tenía noticia de que se hubiese redactado ese Reglamento del Consejo de Universidades cuya definitiva aprobación podría suponer que este planteamiento de una proposición no de ley quedara ya fuera de lugar porque se había producido esa situación nueva que remitía al Consejo de Universidades la solución de ese problema.

En la mañana de hoy, al revisar, como hacemos todos los Diputados, sobre todo los de provincias cuando llegamos a esta casa, el casillero donde nos depositan las comunicaciones y publicaciones que no se remiten por correo, he tenido ocasión de comprobar que con fecha 2 de abril se pasó a información, por la oficina del portavoz del Gobierno, que el Gobierno en esa fecha había aprobado el Reglamento del Consejo de Universidades. Todo hay que decirlo y no hay que guardarse cartas en la manga, pero hay que decirlo todo completo. Esto podría significar que el Diputado que en estos momentos habla en nombre del Grupo Popular debiera, al enterarse de esa nueva situación, tomar la determinación que quizá no fuera exactamente la de sostener esta proposición no de ley. Pero considero que es necesario mantenerla porque se da una circunstancia específica. Efectivamente, la oficina del portavoz del Gobierno nos facilita ese boletín, manifestando que se ha producido la aprobación de un Reglamento, pero he tenido la precaución de revisar todos los «Boletines Oficiales del Estado» desde el día 2 de abril —fecha en la que se hizo esta aprobación— hasta el día de hoy y no he encontrado la publicación de esa ley. Esto ¿qué significa? Significa que no se puede considerar que en estos momentos exista un organismo —el Consejo de Universidades— con facultades plenas para plantear la cuestión, porque esa presunta aprobación del Gobierno, que yo la doy por cierta en cuanto al trámite gubernamental que, además, es por Real Decreto, no ha recibido la sanción real, o al menos no se sabe si la ha recibido, y, sobre todo, no se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Y esta es una razón más que suficiente para que mantenga en toda su integridad esa proposición no de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramón Izquierdo.

¿Hay algún Grupo Parlamentario que tenga alguna enmienda presentada a esta proposición no de Ley? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Beviá, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor BEVIA PASTOR: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Socialista con respecto a la proposición no de ley del Grupo Popular, defendida por don Miguel Ramón Izquierdo, en la que se trata de instar al Gobierno para que modifique el

Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes del Consejo de Universidades, y de una manera concreta para que se modifique el anexo de áreas de conocimientos, con la creación del área de filología valenciana, que comprendería la lengua valenciana, la lengua y cultura valencianas y la lingüística valenciana, segregándolas, a su vez, del título en el que aparece en ese anejo de filología catalana.

En la motivación que ha resumido, seguramente por la hora, el señor Ramón Izquierdo, yo quiero adivinar, porque ya aparecía así en la misma motivación del escrito por el que se presentó la proposición no de ley, como un doble plano de argumentación. Por una parte, el plano jurídico político, donde el señor Ramón Izquierdo quiere ver una contradicción entre lo que indica el apartado 1.º del artículo 7.º del Estatuto de la Comunidad Valenciana, al afirmar que los dos idiomas oficiales de la Comunidad son el valenciano y el castellano, con los términos en que en la disposición transitoria primera, remitiéndose al anejo, aparece cualquier referencia a lengua, cultura, lingüística valenciana, incluidas en el apartado de filología catalana. Ese sería, pues, un plano de argumentación, un plano de contradicción, que en su defensa llega a decir que incluso cree que es una infracción constitucional.

En ese segundo plano, un plano que podríamos llamar de aseveraciones científicas, el señor Ramón Izquierdo ya decía en la motivación presentada por escrito que la lengua valenciana es una lengua propia singularmente diferenciada, y hoy ha insistido en las características sustantivas y diferenciadas de la lengua valenciana.

Estos son, pues, los planos sobre los que yo creo que tenemos que entablar este debate. Sin embargo, en cualquier caso, creo que el señor Ramón Izquierdo y yo podríamos llegar a tres puntos de coincidencia.

El primer punto de coincidencia entiendo que es que todos tenemos muy claro que una cosa es el debate político y otra la discusión científica. Plantear aquí aseveraciones científicas, es decir, tratar de convertir el Congreso de los Diputados en un centro de investigaciones, una especie de ateneo científico, no parece lo adecuado. La discusión científica exige un tratamiento apropiado, hecho por especialistas con ponderación, objetividad y sosiego, tras un acopio de datos y un análisis ponderado de los mismos. Nosotros aquí lo que realmente hacemos es política y no ciencia. El congreso no hace definiciones científicas y el Gobierno, cuando dicta normas, tampoco las hace. Este sería, creo, el primer punto de posible coincidencia, separar debate político de discusión científica.

En segundo lugar, y también creo que estará de acuerdo conmigo, la realidad científica no es un dogma. Cualquier afirmación científica hecha hoy o mañana puede ser revisada, invalidada incluso por nuevos descubrimientos.

Como tercer punto de acuerdo yo plantearía —y creo que podemos coincidir— que la acción política, a pesar de todo, debe apoyarse sobre los datos de la realidad científica, pero de una realidad científica contrastada,

porque es preciso distinguir siempre entre lo que pueden ser meras hipótesis de trabajo y lo que son hechos científicos suficientemente contrastados. Es decir, cualquier investigador puede plantearse volver a analizar cuál es la causa de la tuberculosis, pero es evidente que decir que la causa de la tuberculosis es el bacilo de Koch desde luego no es ningún dogma, pero tampoco es una mera hipótesis de trabajo en estos momentos.

Para nosotros, la realidad científica en este momento, la realidad contrastada es que el valenciano es el nombre genérico que se da a las diferentes variantes habladas en la Comunidad valenciana de una misma lengua, que va, como tantas veces se ha repetido, de Salses a Guardamar, de Fraga a Mahón, y que en la actualidad se conoce científicamente como catalán, con independencia y además con la garantía de que la identidad del nombre con una determinada Comunidad Autónoma no significa en absoluto ninguna preeminencia especial para ella.

En este dato coincide toda la romanística actual. Es un dato que figura en el Diccionario de la Real Academia Española de 1970, pero que ya figuraba en 1884, y que ya figuraba también en 1890. Creo que no hace falta recordar aquí, a estas horas, el escrito que veintitrés miembros de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia, en 1975, presentaron subrayando esta unidad básica idiomática; unidad básica que no significa que no sean licitas las variantes de una y otra zona y que esas variantes no atentan en absoluto contra la unidad básica. Al contrario, la enriquecen como cualquiera de las variantes andaluzas o canarias, o cualquiera de los países americanos en donde la lengua propia es la lengua española; enriquecen también ese patrimonio, esa lengua común y, en absoluto, atentan contra su unidad. Firmantes de ese documento fueron figuras de la talla de un Alonso Zamora, de un Alarcos, de un Manuel Alvar; y dentro de la Academia de la Historia, un Marqués de Lozoya o incluso un don José María Peman.

No hace falta recordar la declaración, nada menos, que de todos los asistentes al XVI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica, celebrado en 1980 en Palma de Mallorca, donde había romanistas de la categoría internacional de un Wandruszka, catedrático de la Universidad de Salzburgo, de un Coseriu, de un Straka o de un Baldinger. Yo creo que todo eso no hace falta, es obvio, recordarlo aquí. En cualquier caso, es fundamental e imprescindible fijar las áreas de conocimiento aunque sea con un carácter flexible, puesto que hemos dicho antes que la ciencia no es dogma y que está siempre sujeta a revisiones.

En aquellos momentos de discusión, en el año 1981, ya hubo que recurrir a algo de esto. Tengo aquí el Boletín de 28 de julio de 1981, publicando una Orden de 10 de junio de ese mismo año, por la que se declaraban análogas en las plazas y cátedras de lingüística valenciana, y se declaraban también como análogas la filología de la lengua catalana, la gramática histórica de la lengua catalana, la historia de la lengua catalana, la lengua y literatura catalanas. Realmente lo que hace esta clasificación funcional y racionalizadora de las áreas de conocimiento

es incorporar a ese Anejo cosas que ya se habían dicho, y no por el Gobierno socialista, en el año 1981, aprobaba ya la Constitución.

El Estatuto de la Comunidad valenciana ¿consagra realmente el valenciano como una lengua sustantiva y diferenciada? Yo creo que es obvio afirmar que las lenguas no se pueden crear por reales decretos ni tampoco por leyes orgánicas ni por Estatutos. Entonces, ¿es aberrante la afirmación de ese Estatuto de la Comunidad valenciana? Yo creo que en absoluto. Porque la lengua se caracteriza y se diferencia por su estructura, pero no por su denominación. Es perfectamente correcto, totalmente válido y un hecho repetido que una misma lengua pueda tener varias denominaciones. Es el caso del holandés y el flamenco, el caso del inglés y el americano, del portugués y del brasileño, del castellano y del español.

Y cuando discutíamos el Estatuto —entonces yo estaba en el Senado— y remito a SS. SS. al «Diario de Sesiones» número 160, de 14 de junio de 1982—, en una intervención con motivo de la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad valenciana yo afirmaba que manteníamos el término especialmente querido por nosotros de valenciano para denominar nuestra habla, nuestra variante específica de la lengua, que compartimos fundamentalmente con las Baleares y con Cataluña. Es decir, que ya en la discusión del Estatuto quedaba perfectamente claro que la denominación de valenciano era totalmente válida, pero equiparable a la denominación de una modalidad de esta otra lengua que en este momento, científicamente, se conoce como catalán. Por lo tanto, yo no creo que en absoluto se entre en ninguna infracción constitucional ni que se esté cambiando el rumbo, reabriendo controversias o quebrando determinadas esperanzas.

En consecuencia, coincidiendo con esos datos y oídas las distintas universidades, con un informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y del Consejo Nacional de Educación, se ha dictado este Real Decreto-ley, que el Grupo Popular pretende modificar en el aspecto indicado por el señor Ramón Izquierdo. Nosotros no podemos estar de acuerdo con él, porque el Real Decreto nos parece intachable y por ello votaremos en contra de la proposición no de ley. En cualquier caso, por esa afirmación que he hecho de que la ciencia no es dogmática y que la discusión científica seguirá en éste como en otros campos, entendemos que queda siempre abierta la posibilidad de una modificación a través de los mecanismos que el propio señor Ramón Izquierdo ha estado apuntando, desde el Consejo de Universidades, con independencia de que en este momento fuera o no ya válida la presentación de la proposición no de ley en el Congreso. Es decir, aunque sea totalmente válida, nosotros entendemos que en este momento es correcta la presentación de ese Real Decreto y de ese Anejo y, por lo tanto, votaremos en contra de la proposición no de ley defendida por el señor Ramón Izquierdo.

El señor PRESIDENTE: El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra.

El señor RAMON IZQUIERDO: Lamento que lo avanzado de la hora pueda provocar una cierta premiosidad en mi intervención. Soy consciente de que son ya cerca de las tres de la tarde y es preciso que lo tengamos en consideración y seamos lo más breves posibles.

La intervención del señor Beviá obliga a que se dé una cierta respuesta. Estoy de acuerdo en que estamos en un debate político y no en un debate científico, pero no sé si el señor Beviá es consecuente con esa afirmación, porque nos acaba de hacer una disertación científica más que política. Yo he procurado atemperarme de una manera clara, en la primera parte de mi intervención, a lo que es Derecho constitucional y jurisdicción pura dentro del campo de lo político, pero no me sorprende que el señor Beviá haya hecho esa excursión porque esas excursiones ya son conocidas —yo no las he conocido directamente pero sí a través de los medios de comunicación y de las lecturas que me han llegado—, y S. S. es un defensor ardiente de la tesis que nos acaba de exponer.

Acaba de afirmar que el valenciano es una variante, una manera de ser de lo catalán, algo parecido a lo que se decía hace bastantes años cuando la formación política a la que pertenece el señor Beviá reclamaba un Estatuto de Autonomía para el País Valenciano y para cada uno de los otros países catalanes. Este es el fondo político de la cuestión. Naturalmente se hablaba de la lengua común a todos esos países catalanes, entre los que se intenta incluir al histórico Reino de Valencia. Esta es la razón por la cual hemos planteado este reproche a través de esta proposición no de ley y seguiremos planteando todos los que sean necesarios, porque lo que no se puede hacer es un planteamiento que está subyaciendo en todas estas conversaciones, un falso silogismo que está ahí.

El silogismo que yo considero falso, pero que juega para estos casos es el siguiente: el valenciano habla catalán, luego el valenciano es catalán. Esta es la cuestión profunda, y lo que aflora en estos momentos es un dato, un detalle, un síntoma, y es que así como se ha establecido para el idioma gallego, para la lengua gallega, un área de conocimiento específico, la filología gallega, por qué en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad valenciana se dice que se habla el idioma y se utiliza la expresión «idioma valenciano», no el valenciano sino «idioma valenciano». Esta expresión de idioma valenciano —sobre todo la de idioma— se introdujo en el Estatuto de Autonomía después de los extraordinarios esfuerzos realizados por el Grupo del que fue portavoz en algunos momentos en el Senado el señor Beviá para eliminar la expresión idioma. Ahora está ocurriendo que, después de que políticamente se llega a una conclusión, se produce la aprobación de un Estatuto y se consagra esa clarísima definición del idioma valenciano. A través de una serie de fenómenos, entre ellos este Decreto, se le ha dado la vuelta a la Constitución y aquellos propósitos que tenía el Grupo del que fue portavoz el señor Beviá antes de aprobarse el Estatuto pueden prevalecer. Esta es la cuestión.

Yo no voy a reproducir los argumentos que frente a los expuestos en una rápida síntesis por el señor Beviá, hizo

el entonces Senador Broseta; fue mucho antes de que llegase el momento culminante de aprobar el Estatuto. Cuando se aprueba el Estatuto de la Comunidad valenciana está bien claro que aquellas cuestiones científicas, doctrinales, jurídicas, las que fueren, quedaron totalmente selladas, no sé si fue por medio de un pacto, convenio o consenso. Lo cierto es que se consiguió que el Estatuto de Autonomía recogiese precisamente esa expresión que el Grupo que representaba el señor Beviá rechazaba.

Este es el tema fundamental por el que yo entiendo que no se puede en absoluto establecer en estos momentos la tesis de que somos una parte de la filología catalana. No solamente no se puede decir esto sino que incluso Diputados entonces del mismo Grupo político que el señor Beviá, como el hoy Presidente de las Cortes valencianas, señor García Miralles, en su intervención ante el Congreso explicando su voto cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía dijo, y leo literalmente: Los valencianos quieren reconocerse a sí mismos, pero reconocerse a sí mismos precisamente es reconocer lo que es una realidad. Y reconocer lo que es una realidad es recoger aquello que culturalmente somos aquí, hoy, ahora y hemos sido los valencianos. Y recoger una realidad —sigue diciendo el señor García Miralles— es recoger también lo que hablan los valencianos, y los valencianos hablan el castellano y el valenciano.

La derivación científica no me vale porque entonces estaba hablando un político, sabía lo que estaba diciendo, sabía que se terminaba de cortar aquella discusión sobre si se introducía o no la expresión «idioma», y el tema quedó totalmente resuelto. El políticamente sabía lo que estaba diciendo, no se metía en el terreno científico, a cuya excursión nos ha invitado el señor Beviá, sino que estaba dando su conformidad más absoluta a aquella solución política que ha creado una situación jurídica. Y la situación jurídica es que no se puede decir que se habla un idioma, el valenciano, y que, en cambio, no hay filología valenciana. Esto es un verdadero absurdo.

Esto es lo que tenía que contestar al señor Beviá. Creo que el tema lo tiene decidido su Grupo, no me sorprende, quizá lo esperaba, pero pienso que se comete un grave error. No apoyando la correcta interpretación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad valenciana se está cometiendo, a mi juicio, un gravísimo error. No sé por qué razón los valencianos tenemos que tener distinta categoría en el aspecto idiomático a los gallegos. En ese catálogo se ha reconocido la categoría filológica del gallego. No entiendo por qué razón el idioma valenciano se tiene que colocar en otra categoría distinta.

Yo no sé si valdría la pena acudir, puesto que se han citado algunos testimonios, a ciertas citas que serían interesantes respecto de esta temática.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramón Izquierdo, yo le agradecería que fuera muy breve.

El señor RAMON IZQUIERDO: Voy a ser muy breve y contundente. Tengo a la vista una carta que el señor Ministro de Educación y Ciencia dirigió a un ciudadano

de Valencia que le escribió protestando de ese Real Decreto y de la inclusión en el área de la filología catalana. El señor Ministro contesta algo que está bastante desviado de la tesis del señor Beviá: Acuso recibo de su escrito de 12 de noviembre último y le indico que la razón por la cual no se ha incluido la filología valenciana como área de conocimiento independiente no es otra que la falta, por el momento, de un número suficiente de profesores que pueda dar contenido a la citada área. Es decir, el señor Ministro —que acaba de honrarnos con su presencia— no está totalmente de acuerdo con la tesis del señor Beviá, puesto que la única razón que da para no crear ese área de conocimiento específica es la de que no hay suficientes profesores. Pues bien, creemos y consagramos los profesores del área filológica y no juguemos el Estatuto ni con la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Beviá para una última intervención.

El señor BEVIA PASTOR: La verdad es que la hora en la que estamos no es propicia a los juegos, aparte de mi torpeza habitual por mi capacidad deportiva.

En primer lugar, yo no he hecho una especie de trampa en el sentido de decir que aquí hemos de hacer una discusión política y no una discusión científica y después me he pasado al campo de lo científico. Lo que no me parece normal es que las bases sobre las que se apoye la discusión política vayan en contra de la ciencia, relativizando al máximo lo que entendemos por una —diremos— realidad científica; pero eso lo he aclarado antes suficientemente.

En segundo lugar, el señor Ramón Izquierdo ha hecho un alarde de lo que sería una perfecta función de hermenauta, de interpretador, de ir más allá de las palabras que se escuchan, y eso desde luego es una profesión de un mérito extraordinario, pero uno corre muchas veces el riesgo de equivocarse. En ningún momento usted podrá citarme que el Partido Socialista Obrero Español ha dicho que el Estatuto de autonomía para el País valenciano es un estatuto metido dentro del conjunto del estatuto de los países catalanes. Porque una cosa es el reconocimiento de la unidad básica de la lengua y otra cosa es apoyar un proyecto político de países catalanes que jamás, en ningún momento, ni el Partido Socialista ni yo personalmente hemos apoyado. Desde hace muchos años lo he negado abiertamente en la prensa, cuando alguien ha tratado de realizar esas mismas piruetas hemenéuticas que el señor Ramón Izquierdo ha realizado aquí cerca de las tres de la tarde.

En tercer lugar, puestos a hermenautas yo podría —y no lo voy a hacer— hacer de hermenauta y decir que cuando usted trata de diferenciar el idioma del valenciano, lo que quiere es romper, quebrar, segregar de un idioma que ya es minoritario, que no tiene más allá de siete millones de hablantes, uno, no para que se conserve en su pureza prístina, original valenciana, sino para que muera, para que fenezca. El propio Dámaso Alonso, cuando se refería a la unidad del castellano, hablado por

300 millones de hombres y mujeres, estaba siempre invitando, una y otra vez en su reflexión, a no romper la unidad, porque entonces no hay posibilidad, en un mundo de culturas transnacionales, de que perviva. Entonces, cuando yo hablo de la unidad básica de la lengua, no le permito a nadie que piense que lo que yo quiero es privar a mi pueblo de la lengua materna con la que yo empecé a hablar. Estoy haciendo los máximos esfuerzos para que ese pueblo mantenga su lengua con sus variantes, y eso no lo convierte en una lengua de segunda categoría; en absoluto.

¿Por qué el gallego ha conseguido que se reconozca idioma? Porque científicamente ahora, según los datos que tenemos en este momento por la filología románica, el gallego es un idioma, y es un idioma diferenciado del portugués. Y no se lo explico aunque sea profesor de Filología simplemente en razón de la hora y porque no es un debate científico, si no, se lo explicaría pero no es por otras razones, exclusivamente, por eso.

Yo no me atrevería a decir que los defensores de las tesis de las variantes idiomáticas están queriendo hacer de la manera de ser valenciana la manera de ser de lo catalán, porque es evidente que la lengua es un elemento fundamental, muy importante dentro de la cultura de un pueblo. Pero hay otros elementos muy importantes en la cultura de un pueblo que no son la lengua ni se reflejan a través de la lengua, y en eso lo valenciano tiene una cultura diferenciada y distinta de la cultura catalana. También esto lo he reiterado muchas veces.

Usted me cita la carta del señor Ministro. Yo —ya termino con esto, señor Presidente— no renuncio a algunas de las argumentaciones que se hicieron en el momento en que estaba avivado este debate, entre ellas un artículo del señor Giner Boira en el periódico «Las provincias». El señor Giner Boira se vanagloriaba de haber visto en Nueva York en la «Hispanic Society» la última página que queda de la Biblia publicada en 1.478 en Valencia y traducida por fray Bonifacio Ferrer. No queda más que la última página, son los últimos versículos del Apocalipsis de San Juan y después el colofón. En el colofón decía que aquella Biblia había sido traducida —«trelladada» dice— de la lengua originaria latina a la nuestra valenciana. El señor Giner Boira decía: Manifestación rotunda y definitiva que en estos momentos, cuando tanto se quiere confundir el nombre y la personalidad de la lengua valenciana, tenemos con ello el testimonio inequívoco de este folio singularmente milagroso, ya que parece que se salvó precisamente esta hoja para que nos sirviera ahora de prueba irrefutable contra quienes niegan la existencia siete veces centenaria de la lengua valenciana. Obsérvese la precisión «De lengua latina en la nostra valenciana». No hay lugar a dudas de cuál era el texto original y cuál aquella lengua a la que se tradujo y a la que se imprimió, ¿nos lo dice la Biblia! ¿Puede la Biblia mentir? Está a su disposición. (*Risas.*)

Frente a las teorías científicas, argumentaciones de este tipo no se pueden mantener. Repito, el nombre, no ya de idioma valenciano, sino de lengua valenciana, es perfectamente compatible, porque, insisto, una misma len-

gua tiene varias denominaciones. Puede tenerlas. Y si tiene varias denominaciones, no por eso se trata de lenguas distintas, lo que hace en este momento que se considere por los filólogos una lengua distinta en aquella que tiene una estructura distinta, cosa que no se da en el valenciano, como mínimo tan querido para mí como para S. S.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Eran las tres de la tarde.

